

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA 02 DE MARZO DE 2022, LLEVADA A CABO EN LAS INSTALACIONES DEL MISMO INSTITUTO.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA, COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE.- Qué tal, muy buenas tardes a todas y todos, Comisionadas ciudadanas y Comisionado ciudadano del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

De conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, siendo las 12 horas con 19 minutos del día 02 de marzo del año 2022, le solicito al maestro Hugo Erick Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, que proceda al pase de lista con el fin de verificar si existe quórum establecido por la ley para la celebración de la Octava Sesión Ordinaria del Pleno de este órgano garante, la cual fue debidamente convocada.

Proceda, señor Secretario.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO, SECRETARIO TÉCNICO.- Gracias, Comisionado Presidente.

Procedo a pasar lista a las Comisionadas y los Comisionados ciudadanos integrantes del Pleno: Julio César Bonilla Gutiérrez, Laura Lizette Enríquez Rodríguez, Arístides Rodrigo Guerrero García, María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Reboloso.

Señoras y señores Comisionados, les informo que existe el quórum legal requerido para sesionar, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Sesiones del Pleno de este Instituto.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Muchas gracias, Secretario.

En virtud de que existe el quórum legal establecido por la ley, se declara abierta la sesión.

Comisionadas ciudadanas y Comisionado ciudadano, de no tener inconveniente, procederemos al desahogo de los asuntos del Orden del Día de esta sesión.

Es necesario indicar que el desarrollo de la misma será de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 22 y 41 del Reglamento de Sesiones del Pleno de este Instituto.

Secretario, proceda a dar lectura al Orden del Día.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Con gusto.

El Orden del Día de esta sesión ordinaria es el siguiente:

1. Pase de lista y verificación del quórum legal.
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de acta de la Séptima Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 23 de febrero de 2022.
4. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueban los lineamientos de austeridad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2022.
5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de un proyecto de resolución en cumplimiento a un juicio de amparo.
6. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de cinco proyectos de resolución de recursos de revisión en materia de solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición a Datos Personales.

7. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de 96 proyectos de resolución de recursos de revisión en materia de solicitudes de acceso a la información pública.

8. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de tres proyectos de resolución de denuncia por el probable incumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia.

9. Asuntos Generales.

Es cuanto, señor Presidente.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Muchas gracias, Secretario.

Comisionadas y Comisionado, quien tenga alguna consideración al respecto, sírvase manifestarlo.

Asimismo, hago de su conocimiento que en caso de que requieran el uso de la voz, por favor, les solicito lo manifiesten en cuanto concluya quien se encuentra interviniendo.

¿Algún Comisionado o Comisionada desea hacer uso de la voz?

Adelante, Comisionada María del Carmen Nava.

C. MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA.- Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Buenas tardes a todas y a todos.

Para asuntos generales me interesa inscribir las actividades del Día Internacional de Datos Abiertos, sobre la entrega de mi reporte semanal de actividades y de las actividades en el marco del 8M.

Sería cuanto, gracias.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Muchas gracias, Comisionada.

¿Algún otro Comisionado o Comisionada?

Adelante, Comisionada Laura Lizette Enríquez.

C. LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ.- Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Saludo a todas y todos quienes siguen esta transmisión en vivo, a mis compañeras y compañeros de Pleno y en esta ocasión quisiera inscribir en asuntos generales lo relativo al informe de acciones en materia de archivo por parte de esta ponencia.

Muchas gracias, Comisionado Presidente.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Muchas gracias, Comisionada Laura Lizette Enríquez.

Adelante, Comisionada Marina.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- Gracias, Presidente.

Nada más sumarme cuando comente la Comisionada Nava del 8M, participaríamos. Gracias.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Claro que sí.

Comisionado Julio César.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Gracias, Presidente, muy buenas tardes tengan todas y todos ustedes, compañeras.

Agradecimiento por el tema de las entrevistas que he tenido en Foro Jurídico que esta vez nos acompañó la Comisionada del INAI Josefina Román y el maestro Guerrero, y también el informe de actividades y resultados que presentó usted atinadamente hace unos días en el Congreso de la Ciudad de México.

Muchas gracias.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Muchas gracias, Comisionado Julio César Bonilla Gutiérrez.

También anotaré, señor Secretario, en asuntos generales, asuntos relativos al Sistema Nacional de Transparencia y Protección de Datos Personales y algunas actividades interinstitucionales, entre ellas, la mesa de trabajo Derechos políticos y voto de personas en prisión preventiva en la Ciudad de México, así como alguna mención también del informe que se rindió ante el Congreso de la Ciudad de México.

Y Comisionadas y Comisionado, les solicito expresar el sentido de su voto, una vez ya dados a conocer estos asuntos generales.

C. ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionadas y Comisionados, les solicito expresar el sentido de su voto.

Comisionado Bonilla.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada Enríquez.

C. LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada Nava.

C. MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada San Martín.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionado Guerrero.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Se aprueba por unanimidad el Orden del Día de esta sesión ordinaria.

Es cuanto, señor Presidente.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Muchas gracias, Secretario.

Le pediría que pudiéramos proceder con el siguiente punto del Orden del Día correspondiente al proyecto de acta de la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de febrero del año 2022.

Comisionadas y Comisionado, quien tenga alguna consideración al respecto sírvase manifestarlo.

Dado que no, Secretario, le pediría que pudiéramos proceder a la votación.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionadas y Comisionados, les solicito expresar el sentido de su voto.

Comisionado Bonilla.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada Enríquez.

C. LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada Nava.

C. MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada San Martín.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionado Guerrero.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de acta.

Es cuanto, señor Presidente.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Muchas gracias, Secretario.

Le pediría que pudiéramos proceder con el siguiente punto del Orden del Día, correspondiente al, es el punto 4, le pediría que pudiéramos exponer el siguiente punto del Orden del Día, Secretario.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Con gusto. Comisionadas y Comisionados, está a su consideración el acuerdo mediante el cual se aprueban los lineamientos de austeridad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2022.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Muchas gracias, Secretario.

Entonces, estamos sometiendo a consideración el acuerdo mediante el cual se aprueba el lineamiento de austeridad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

No sé si algún Comisionado o Comisionada desea intervenir en este punto del Orden del Día.

Bueno, únicamente señalar que este acuerdo se presenta y tiene por objetivo dar cumplimiento al artículo 12 de la Ley de Austeridad que nos indica que se emitirán y publicarán en la Gaceta oficial de cada año los lineamientos de austeridad para poder hacer efectivas las disposiciones establecidas por el Instituto para eficientar el uso de recursos.

Las partidas presupuestadas sujetas a criterios de racionalidad, se actualizarán en apego a las publicadas en el clasificador por objeto de gasto vigente, así como lo establecido en la Ley de Austeridad y su Reglamento.

Aquí vale la pena señalar que el INFO ha estado implementando diferentes medidas de austeridad, entre ellas, eliminamos completamente el uso de, o más bien el pago que se tenía para las personas comisionadas del celular, entonces esta fue una medida que se implementó desde el año 2018, bueno, 2019 cuando nosotros ingresamos a este Instituto.

Entonces, hemos buscado también adherirnos a los contratos consolidados que tiene el Gobierno de la Ciudad de México con la finalidad de obtener mejores precios en los mismos.

Ha disminuido el servicio de fotocopiado, cubriendo con ello dos áreas, uno, una disminución del gasto público y por otro lado, una actividad que beneficia al medio ambiente.

Asimismo se han fortalecido otras acciones, ah, en el 2019 y 20 se avanzó en cuanto al abatimiento a la obsolescencia tecnológica, en su momento con la adquisición de equipo de cómputo, escáner y de esta manera se ha podido innovar y seguir manteniendo a la vanguardia al INFO Ciudad de México, siempre, pero implementando, insisto, medidas de austeridad que iniciaron justamente a partir de las decisiones que hemos tomado como colegiado.

No sé si algún otro Comisionado o Comisionada desea hacer uso de la voz.

Adelante, Comisionada Laura Lizette Enríquez.

C. LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ.- Sinceramente me esperé a que usted primero levantara la mano, Comisionado Presidente, porque sabía que seguramente iba a caer en usted la presentación de este punto del Orden del Día.

Y, bueno, sobre el acuerdo que el día de hoy se nos presenta, por supuesto que adelantaría que iría a favor de este y resaltar que estos lineamientos de austeridad atienden precisamente la política de austeridad del Gobierno de la Ciudad, en la que por supuesto no se puede dejar de observar la importancia y la finalidad de las funciones de este órgano garante, siempre tomando en cuenta que las políticas de austeridad deben estar encaminadas a la racionalización y uso

eficiente de los recursos públicos, pero sin afectar el funcionamiento sustantivo de las instituciones.

Y precisamente con estos lineamientos considero que se logra un balance en el que, por un lado, se racionalizan los insumos materiales sin que nuestra labor como Instituto se vea afectada ni mucho menos por supuesto se afecte a las personas servidoras públicas que laboran dentro del INFO.

Estos lineamientos, por un lado, concilian que se evite el desperdicio de los insumos y, por otro lado, fomenta el uso de las tecnologías de la información para en conjunto salvaguardar los dos derechos de acceso a la información y el de protección de datos personales de los cuales somos garantes.

Y no quisiera dejar de mencionar la necesidad de seguir impulsando el tema de la firma electrónica como un mecanismo que debemos de impulsar al interior del Instituto para encaminarnos hacia una verdadera política de cero papel, desde una perspectiva, sí, de austeridad, pero también por supuesto del cuidado del medio ambiente. Ese sería mi comentario y mi llamado a la vez.

Eso sería cuanto, Comisionado Presidente y muchísimas gracias.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Muchas gracias, Comisionada Laura Lizette Enríquez.

¿Algún otro Comisionado o Comisionada desea hacer uso de la voz?

Adelante, Comisionado Julio César Bonilla Gutiérrez.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Como atinadamente lo señala la Comisionada Enríquez, también me quise esperar, querido Presidente porque usted es quien debe presentar este proyecto y que naturalmente se alinea perfectamente con la evolución que ha tenido el Instituto en materia de gasto eficiente y de modernización.

Como bien lo ha señalado la Comisionada Enríquez, me parece que con esto se cumplen ambos espectros de la institucionalidad. Si bien es cierto, hay mucho por hacer, como lo hemos señalado de manera

reiterada frente al futuro y al horizonte que nos imponen el reto de acceso a la información, protección de datos y rendición de cuentas en la capital del país, lo cierto es de que estos lineamientos vienen a darle mayor claridad y efectividad a lo que ya hemos hecho a lo largo de estos tres años en función de compromiso y mucha convicción con la capital del país.

Así que enhorabuena y muchas felicidades, Presidente.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Al contrario. Muchísimas gracias, Comisionado Julio César Bonilla Gutiérrez y si ningún otro Comisionado o Comisionada desea hacer uso de la voz, le pediría al Secretario que pudiéramos proceder con la votación.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionadas y Comisionados, les solicito expresar el sentido de su voto.

Comisionado Bonilla.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada Enríquez.

C. LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada Nava.

C. MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada San Martín.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionado Guerrero.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Se aprueba por unanimidad el acuerdo presentado.

Es cuanto, señor Presidente.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Muchas gracias, Secretario.

A continuación procederemos con el desahogo del proyecto de resolución en cumplimiento a un juicio de amparo, por lo que le pediría al Secretario que pudiera proceder con la exposición.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionadas y Comisionados, está a su consideración un proyecto de resolución con el sentido de fundada y se ordena, es el expediente 0004 del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Muchas gracias, Secretario.

¿Algún Comisionado o Comisionada desea hacer uso de la voz?

Adelante, Comisionada Marina.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- Muchas gracias, Presidente.

Buenos días a todas y a todos, tardes ya, a mis colegas, Comisionadas y Comisionados.

Esta denuncia, alcé la voz o pedí la palabra porque correspondió a esta ponencia el trámite en su momento y se dio un tema de un amparo, digamos, ocurrió el 18 de marzo de 2020, el particular denunció en Tribunal Superior de Justicia una posible incumplimiento de obligaciones de transparencia donde abarcaba algunas fracciones, dos en particular, las resoluciones y expedientes judiciales y administrativos resueltos por jueces y magistrados que hubieran causado estado y otra fracción de versiones públicas de las sentencias, señalando que faltaban elementos ahí y también pedía garantizar el acceso a los registros de audio y video de las audiencias penales públicas.

En ese momento, lo que hicimos por mayoría de votos fue determinar que estuviera parcialmente fundada, señalando que había un incumplimiento del sujeto obligado por parte del tema de resoluciones y expedientes judiciales, dado que solamente mandaban a un vínculo del boletín judicial, pero no se cargaban los distintos campos que establecen los lineamientos y también se determinó el incumplimiento del tema que tiene que ver con versiones públicas de las sentencias porque ahí no se llenaban los campos y no remitían a un buscador de las sentencias y esa fue la razón.

En el caso de los videos, audios y videos de las audiencias penales, en ese momento se hizo una interpretación estricta de las normativas, sin ahondar en otros elementos que el amparo nos lleva a ellos y en la parte denunciante, digamos, se fue al amparo y en el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa dictó la siguiente sentencia que es la que hoy estamos valorando.

Entonces, lo que nos dice es que se reiteren las determinaciones por las que se declaró esta parte de parcialmente fundada en lo que se refiere tanto a las sentencias que no estaban publicadas, como al tema que tiene que ver con los campos que no estaban llenos de resoluciones y expedientes judiciales y administrativos que no hubieran causado estado.

Y nos marca que de manera fundada y motivada resolvamos con libertad de jurisdicción sobre lo denunciado, es decir, sí conforme al artículo 6º y 20 constitucionales, 50 del Código Nacional de Procedimientos Penales y el 2 de la Ley de Transparencia de la Ciudad de México, la autoridad debería garantizar el acceso al registro de audio y video de las audiencias penales.

Entonces, sobre ese punto también establece en sus consideraciones el juez que se concluía –eso dice en la sentencia— que tal como se manifestó por la parte quejosa que efectivamente la autoridad responsable emitió una resolución faltando la fundamentación y motivación y exhaustividad, pues no se analizó lo planteado por la denunciante, es decir, omitió determinar si de conformidad con estos artículos que cité, tanto de la Ley de Transparencia como del Código Nacional de Procedimientos Penales y Constitucionales, la autoridad

debía garantizar el acceso a los registros de audio y video de las audiencias penales.

Y señaló también que los preceptos legales y los motivos con los que sustentaba el Tribunal de no estar obligado a publicar información sobre estos registros, que este Tribunal, habíamos dicho que no tenía esa obligación con esos elementos en ese momento.

Entonces, señalar un poco que con el tema este que nos dan de posibilidad de libertad de jurisdicción en el sentido de poder ampliar el margen de apreciación del caso, pero ciñéndonos obviamente a la *litis* que está planteada en el caso y después de analizar por parte de esta ponencia los argumentos vertidos en el amparo y también considerar estos elementos adicionales de, a profundidad, pues digamos el 50 del Código de Procedimientos Penales, la parte que tiene que ver con la parte constitucional.

Creo que y lo presentó ahora en esta manera que podemos realizar o plantear ahora y por eso la estoy presentando de esta manera, que puede resultar fundada esta denuncia y considerar que sí sean parte de las obligaciones de transparencia el tema de los audios y videos de los registros de estas audiencias penales que son públicas; es decir, las que son públicas exceptuando, por supuesto, aquellas que la norma no permite, habría que hacer una versión pública en el entendido de que cabrían en el cajón de expedientes judiciales, digamos, ahí como una de las partes de las actuaciones y que creo que esto nos llevaría a dar un paso más dado la situación del amparo y el avance de este estudio y por eso la razón también de presentarlo así.

Es decir, podría caber en ese cajón, poner en una liga y de alguna manera ir avanzando, entendiendo que el juzgador puede ir señalando cuáles audiencias sí y cuáles no, en el entendido de que, en cuanto hace a esto de los audios y videos, habría por supuesto la excepción de aquellas audiencias penales consideradas como restringidas, por ejemplo, como la propia Constitución lo señala, aquellas que tienen que ver con seguridad nacional, con seguridad pública, con protección de víctimas, con testigos y menores, cuando hay algún tema de riesgo de revelación de datos legalmente protegidos o el Tribunal exima que existen razones fundadas para justificarlo.

Parte del tema del cumplimiento que se plantea aquí al considerarla como fundada, que digamos que el Tribunal ha llenado el espacio que tiene del portal de obligaciones y que se ha visto en las distintas verificaciones y podríamos ir por una capa más; es decir, que entre en esto de los audios y videos dentro del cajoncito, digamos, o del apartado que tiene que ver con expedientes judiciales, como lo decía.

Es decir, la interpretación primaria, pues me parece que era estricta, pero adecuada a lo suficiente y ahora la propuesta es hacer una interpretación más amplia y poder meter ahí esta parte de los audios y videos con estos elementos.

¿Por qué lo señalo un poco así? Pues de entrada nuestra propia, la construcción sería y es lo que nos dice el Juez, dice: fundamenten y motiven, sí tenían que garantizarse el acceso a eso.

Entonces, ahí podríamos hacer una fundamentación o motivación pensando que a lo mejor con esos elementos alcanza para decir otra vez “no” o hacer una fundamentación para decir: “podemos ir un poco más allá” que es la que estoy presentando.

Entonces, en ese sentido el artículo 1º constitucional nos apoya si hacemos esta interpretación más amplia, considerando los principios, incluso, de progresividad, de poder ampliar ese alcance de protección de derechos humanos, también podemos considerar el elemento que fue de los análisis que estamos poniendo, que pues la administración de justicia es un derecho que todas las personas tienen y el acceso a la información podría potenciar ese derecho justamente que además es muy habilitador de otros más, o sea, la justicia me parece que es clave para habilitar otras cosas, que el proceso penal y oral, como dice la Constitución, se rige por el principio de publicidad y debe ser público, también nos lo dice la Convención Americana de Derechos Humanos.

También en la parte de la Constitución, la sentencia se establece que pongan fin a procedimientos orales, pues serán explicadas en audiencia pública y en ese sentido también nos apoya esta situación que estamos valorando y que la vez pasada no se había considerado.

Las audiencias se restringirán, por supuesto, como ya dijimos, porque se trata de equilibrar lo que debemos proteger también como garantes y cuidar por supuesto toda aquella información que tenga que ver con menores, la que la propia ley establece y que el propio juzgador puede señalar en ciertos juicios no considerar.

Asimismo, está pues la reforma que nos apoya que, pues que dé un avance de lo de las sentencias emitidas para que no se quitara lo de relevantes y avanzar y pues aquí podríamos hacer un tema más, un pasito más en la parte que tiene que ver con el proceso penal acusatorio, subiendo estas cuestiones.

Aclaro que son las audiencias cuando ya hayan causado estado, aquellas que no estén en las excepciones que mencionamos y que el juez determine que es posible y tratando, por supuesto, de proteger los mayores datos posibles; es decir, ya que esté de final, final, porque una cosa es la audiencia en la que está uno presente y que puede uno ir mientras está el proceso y otra es la documental que queda donde se graba esa audiencia que se vuelve un documento en términos de la ley aunque esté en audio o en video, como lo marca la ley.

Adicionalmente señalar que por regla general establece el Código Nacional de Procedimientos Penales que nos señala estos elementos adicionales, que nos señaló el juez analizar, pues que se puede integrar por tres etapas: una es la de investigación con la audiencia inicial, otra es la intermedia con la audiencia, valga la redundancia, intermedia y la del juicio que es la final, la audiencia de juicio.

En esta se realizan bajo uno de los principios que es el de publicidad y aquí se repite en el Código el tema de publicidad y ese es el alcance que estamos también considerando en esta parte.

También se señala en parte del Código Nacional de Procedimientos Penales que en las carpetas digitales que consisten en registros de audiencias y complementarios, las partes tendrán acceso a ello, pero dichos registros también pueden ser consultados por terceros cuando dieran cuenta de actuaciones que fueran públicas y de esa manera podría facilitar a terceros si pensamos cómo poder operar eso en esta gradualidad.

Y les digo, sé que es un tema, quizá para la implementación que puede generar una situación pero creo que sí habría que ponerlo como una obligación y por eso estamos proponiendo en el proyecto dar a los 15 días que sea el cumplimiento, establecer con el Poder Judicial pues una calendarización para ir caminando con ellos en cuáles sí se pueden e ir abonando del universo de 100 por ciento, digamos, las que vayamos pudiendo subir en esta lógica que comento.

Los expedientes procesales, digamos, en concepto del diccionario jurídico mexicano, pues son un conjunto de folios ordenados de documentos y en términos de nuestra ley un documento, son expedientes o cualquier otro registro que documente facultades o funciones; y en ese sentido, de personas servidoras públicas, de sujetos obligados sin importar la fuente o el medio en que consten, que es el caso.

Estamos acostumbrados mucho al tema de papel, cómo lo podemos migrar, es mucho más fácil hacer versión pública, pero nuestra propia ley señala que los documentos pueden constar en cualquiera de estos medios y tenemos que buscar la manera de cómo avanzar en ese sentido.

Los documentos, en este caso de las audiencias, son parte de este proceso penal y creo que habría que considerarlos como lo mismo, en esta interpretación amplia también entendiendo el concepto de, avanzando más allá de Justicia Abierta, como decía Peter Sharp, el consultor internacional de Gobierno Abierto, nos permite este diálogo entre justicia con ciudadanía desde la parte de transparencia, colaboración y digamos, para que la justicia, la ciudadanía pueda, digamos, conectar más con la parte de impartición de justicia que luego queda ahí.

Entonces, la difusión de estas sentencias y de estas actuaciones creo que ayudaría a esta vigilancia, parte de esto nos apoya a rendir cuentas por parte del Poder Judicial, como diría Andreas Schedler, no solo transparentar y adicional tener información sino también que venga esta situación de explicar la toma de decisiones y creo que eso abonaría también, pues a que gente de las escuelas, litigantes y demás, podamos ir avanzando y aprendiendo de este tema.

Insisto, el acceso a la información puede potenciar estos derechos, ya hay algún precedente en ese sentido. El INAI ha ordenado en uno de sus recursos de 474, por ejemplo, a una audiencia que se pidió en 2017 del primer caso del juicio oral federal del país, lo que se dijo es que se diera, se entregara el video, por supuesto, en versión pública y, bueno, pues también hemos observado algunos estados como Nuevo León o como el caso de Guanajuato que ellos tienen, no es que estén como obligaciones de transparencia, pero tienen, ahí en el caso de Nuevo León, por ejemplo, se puede seguir por Teams la propia audiencia y, bueno, pues uno ahí, es como si estuviera uno ahí presencial, digamos.

Aclaro que tienen reglas las audiencias en cuanto al tema de, no puede uno tomar las fotos, mientras están ahí, ¿no? En avance, pero aquí la idea sería que esa documental pudiéramos tratar de evitarla para que quedara como versión pública frente a lo que se pueda, entendiendo, les insisto, las excepciones y cuando hayan causado estado.

Igual, Guanajuato, pues tiene ahí en su portal la manera donde uno puede seguir por calendario las audiencias y, digamos, consideraría que podríamos poner como fundada esta situación para incluirlas e ir paso a paso con el Poder Judicial a través de esta calendarización cuáles son posibles.

Por ejemplo, estas que tienen que ver con delitos o cuestiones que tengan que ver con servidores públicos, ya una vez que se probó el acto de corrupción ocurrió donde muchos datos son públicos, existe una complejidad, no somos ajenos a ello, de cómo poderlas procesar, pero ciertamente la propuesta sería tratar de avanzar ahí y esa es la que pongo a la mesa como primer punto.

Y perdón que me extendiera un poco, pero para poder narrar el caso a su consideración.

Sería cuanto, Presidente. Muchas gracias por el espacio.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Al contrario, muchísimas gracias, Comisionada Marina Alicia San Martín.

¿Algún Comisionada o Comisionado desea hacer uso de la voz?

Adelante, Comisionada Laura Lizette Enríquez.

C. LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ.- Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Y comprendo perfectamente la razón por la que la Comisionada colega Marina San Martín se extendió, yo también tengo algunas consideraciones, es un tema complejo el cual debe de irse desmenuzando y platicándose poco a poco precisamente para poderlo entender.

Y, bueno, como un integrante más también de un órgano garante encargado de la tutela del derecho de acceso a la información pública, yo comparto, comparto precisamente esta convicción, comparto la convicción de que estos derechos deben de ampliarse, como ya lo ha expuesto y presentado mi compañera Comisionada ponente.

En la búsqueda del cómo sí, por supuesto, apegando nuestra actuación a los principios de certeza y legalidad que vienen establecidos en el artículo 11 de nuestra Ley de Transparencia Local, es que quisiera compartir las siguientes reflexiones con todas y con todos ustedes.

La intención es precisamente encontrar ese espacio común que nos permita guardar congruencia con los lineamientos técnicos para publicar, para homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas, emitidos por el Pleno de este Instituto, por supuesto, también con las propias determinaciones que como cuerpo colegiado hemos avalado al resolver diversos recursos de revisión, incluso, también en congruencia con las evaluaciones que hemos formulado por parte de este cuerpo colegiado al Tribunal Superior de Justicia de esta capital.

Entonces, al realizar el estudio del proyecto advertí, advertí junto con mi equipo, por supuesto, varios elementos que considero que son relevantes para poder cumplir en su totalidad con la sentencia de juicio de amparo 1168/2020 del Índice de Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México.

La sentencia de este Juez de Distrito que dio al INFO, da tres órdenes que son muy claras, la primera de ellas fue dejar insubsistente la resolución de 28 de octubre de 2020, por ello, considero que el proyecto, en el proyecto de resolución se debería de mencionar a través de qué acto estaríamos dando cumplimiento a este primer aspecto del mandato de la autoridad judicial.

Lo que sugiero, en su caso, o sugeriría es que se incluya dentro de los antecedentes de la resolución el acuerdo a través del cual precisamente se dejó insubsistente la resolución en cumplimiento de la sentencia de juicio de amparo o, en su defecto, pudiéramos adicionar un resolutivo para dar cumplimiento a este mandato.

La segunda orden del juez fue precisamente reiterar las determinaciones por las que se declaró parcialmente fundada en aquel entonces la denuncia que dio origen al acto reclamado.

En este aspecto considero que para que el proyecto acate a cabalidad la referida instrucción, tendría que reiterarse el análisis en el cual se basó para determinar que la denuncia se encontraba parcialmente fundada, no necesariamente así una nueva verificación.

¡Ojo! porque se trata de un mandato de un Juez de Distrito como tal, el buscar que reiteráramos las determinaciones.

Y la tercera orden del Juez consistió en fundar y motivar con libertad, por supuesto de jurisdicción, si de conformidad con lo establecido en los artículos 6º y 20 constitucionales y 50 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en relación con el artículo 2 de la Ley de Transparencia de esta Ciudad, la autoridad obligada, en este caso, el Tribunal debería de garantizar el acceso a los registros de audio y de video de las audiencias penales públicas.

Y en este tema, el proyecto que en esta ocasión la compañera nos somete a consideración, arribó en su estudio de fondo a una conclusión que comparto, aunque comparto de manera parcial, explicaré mis razones para ser clara en este tema.

El denunciante planteó a este Instituto que el sujeto obligado estaba incumpliendo con el deber de garantizar el acceso a los registros de audio y video de las audiencias penales públicas, en términos de lo que preveían los artículos 6º y 20 constitucionales y 50 de este Código Nacional de Procedimientos Penales en relación con el artículo 2º de la Ley Local.

Posteriormente, al promover el juicio de amparo, esgrimió como uno de los conceptos de violación que el acto reclamado no fue debidamente fundado y motivado, señalando además que faltaba congruencia y exhaustividad.

Sobre este aspecto el INFO al rendir el informe con una justificación intentó desvirtuar el concepto de violación, alegando que la resolución impugnada había sido, había indicado en su consideración tercero las disposiciones aplicables y señalando en específico al artículo 126 de la Ley de Transparencia Local y algunas disposiciones de los lineamientos técnicos para publicar, homologar y estandarizar de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia de la capital.

El juzgador de amparo consideró fundado el concepto de violación esgrimido por el quejoso al verificar que efectivamente el INFO había omitido analizar lo planteado por la denunciante, es decir, omitió determinar si la autoridad obligada debe de garantizar el acceso a los registros de audio y video de las audiencias públicas, penales públicas de conformidad con lo que se establecía en los ya multicitados artículos constitucionales y del Código Nacional en relación con este artículo 2º de la Ley Local de Transparencia, el Juez de Amparo inclusive, inclusive, señaló que lo argumentado en el informe justificado tampoco subsanaba la violación que se señalaba.

Entonces, el proyecto analiza el asunto a partir del test siguiente:

Publicar los registros de audio y video de las audiencias penales constituye una obligación de transparencia, de ser el caso, en qué artículo está prevista esta obligación.

Digamos, el proyecto que se nos presenta diserta sobre estas generalidades del derecho de acceso a la información y arriba a la conclusión que cito textual.

Por regla general, toda la información generada o en posesión de los sujetos obligados es pública, salvo aquella relativa a la vida privada o datos personales de las personas físicas o aquella que deba ser clasificada como temporalmente reservada por razones de interés público, según los supuestos de excepción previstos en la ley.

También el proyecto se ocupa de analizar el tema de las audiencias penales y concluye y cita, cito a continuación que por regla general todas las audiencias penales son públicas, accesibles a terceros, tanto en el momento de su celebración como de forma posterior a través de los registros electrónicos contenidos en las carpetas digitales, salvo que el órgano jurisdiccional haya restringido su acceso.

También este proyecto que nos presentan analiza las obligaciones de transparencia y concluye lo siguiente:

Que en materia de transparencia la expresión “documento” tiene una connotación amplia, pues no se limita solo a su manifestación escrita, sino que se les reconoce con tal carácter aquellas expresiones contenidas en medios sonoros, visuales, electrónicos, informáticos u holográficos y en este sentido los registros de audio y video de las audiencias penales pueden concebirse como un documento ya que constan en medios electrónicos o informáticos y documentan el ejercicio de las facultades y decisiones del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Y hasta aquí, por supuesto, que coincido con estas consideraciones, pero no necesariamente coincido con la conclusión a la que llega el proyecto.

Existe un salto conceptual que no nos permite tener una explicación plausible de cómo el Tribunal Superior de Justicia podría tener como obligación de transparencia difundir los registros de audio y de video.

El proyecto, digamos, concluye que los registros de audio y de video de las audiencias penales, pueden considerarse como parte de la

obligación de transparencia prevista en el artículo 126 en sus fracciones VII y XV de la Ley de Transparencia basándose en una interpretación que por supuesto busca garantizar el mayor alcance del derecho humano de acceso a la información.

Sin embargo, considero que el proyecto podría llegar inclusive a incurrir en un exceso, ¿por qué? Porque si bien dichas fracciones prescriben que las resoluciones y los expedientes judiciales y administrativos resueltos por jueces y por Magistrados que hayan causado estado, así como las versiones públicas de las sentencias constituyen una obligación de transparencia, efectivamente específica para el Poder Judicial de la Ciudad de México, también lo es que las actuaciones en los juicios orales constan de documentación por escrito, la cual es hasta el momento la que se había considerado como parte de las referidas obligaciones de transparencia, y así viene establecido en el marco normativo que tenemos.

Las obligaciones de transparencia no son la única forma de garantizar el acceso a la información pública en posesión de sujetos obligados, la información pública como la que el día de hoy se discute porque sí es información pública ciertamente, no necesariamente una obligación de transparencia, también es accesible mediante solicitudes de acceso a la información.

El hecho de que no se encuentren previstas, digamos, dentro de las obligaciones de transparencia no quiere decir que no se pueda garantizar el acceso a las mismas.

Es cierto, es cierto que la información en posesión de los sujetos obligados es en principio público, excepto aquella que debe de clasificarse, es cierto que las audiencias penales son información pública, excepto en los casos en las que la autoridad jurisdiccional restrinja su acceso, ya lo señaló también mi compañera Comisionada.

Es cierto que los archivos de audio y de video de las audiencias penales son en sentido amplio, documentos cuya naturaleza es ser información pública y también es cierto que los archivos de audio y video de las audiencias penales son en principio información pública y como tal el sujeto obligado debe de dar acceso a ellos conforme un

interesado lo solicite a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y los mecanismos que nos establece la ley.

Por supuesto que hay que aperturar, lo que hay que buscar es la manera de que esto sea factible en los hechos, de modo de que, en este sentido, no comparto necesariamente el criterio de que estos documentos formen parte de la obligación contenida en el artículo 126, en las fracciones VII y XV de la Ley de Transparencia, ¿por qué? Porque las siguientes razones:

Porque al ampliar esas obligaciones de transparencia, como se pretende en el proyecto, serían de imposible ejecución, se estaría imponiendo, digamos, una obligación al sujeto obligado con efectos ex post, sin que se encuentre necesariamente con los recursos para cumplirlos, nos estaríamos enfrentando a un principio general de derecho de nadie está obligado a lo imposible.

El proyecto, digamos, no necesariamente funda y motiva el viraje que se está haciendo respecto del cambio que pretende realizar de lo que actualmente señalan los lineamientos mencionados, ni respecto al cambio de criterio que ha venido sosteniendo en sus precedentes.

No formé como tal parte del Pleno que en aquel 2020 vio nacer esta resolución; sin embargo, entiendo y del estudio que se realizó que efectivamente hay un cambio de criterio, tal como lo explicó la Comisionada y en ese sentido se podría fortalecer el proyecto fundando y motivando ese viraje.

También, para garantizar el acceso a la información tendría que tenerse en consideración y vuelvo al mismo punto, cómo hacer ejercibles los derechos en la práctica, el proyecto no necesariamente lo hace convirtiendo esta obligación en automático en letra muerta.

En este sentido, lo que me preocupa es precisamente la factibilidad de lo que se pretende ordenar en el proyecto de resolución, considero que obligar al Tribunal a poner a disposición del público los documentos de audio y video de las audiencias penales, puede ser técnica operativa y financieramente inviable porque aunque no soy experta en el procesamiento de este tipo de materiales, intuyo que se requieren múltiples y onerosos recursos que con alta probabilidad no

están actualmente en disposición de los sujetos obligados, de manera ilustrativa, tan solo en el 2019 se ingresaron 31 mil expedientes en los juzgados penales orales de la Ciudad de México.

En 2020 por la pandemia se ingresaron 24 mil 350, en promedio aproximadamente 27 mil por año, si sacamos ese promedio entre los dos años, suponiendo tres audiencias por caso en el que hubiera tres horas por audiencia, se estaría hablando o se requerirían 243 mil horas de video por año, a baja resolución una hora de video requiere por lo menos 0.7 gigabytes de almacenamiento, se necesitaría por lo tanto, un mínimo de 170 mil 100 gigabytes de almacenamiento para un único año, para los tres que se están considerando, en su caso, serían más de 0.5 terabytes.

Y este escenario no solamente incluiría video, solo incluiría video, no solamente, no también el audio y la calidad sería equivalente a una cámara de videovigilancia, si se quisiera una resolución más alta y la inclusión del audio de calidad fuera más razonable, las necesidades de simple almacenamiento, obviamente serían de una magnitud todavía superior, a esto habría que agregar las miles de horas laborales de personal técnico especializadas requeridas para la edición del audio y video, a fin de poder elaborar las versiones públicas.

Todo lo anterior implica un gran presupuesto, recursos materiales y humanos cuantiosos, además de que se tendría que consultar tanto con el sujeto obligado como con el INAI sobre las capacidades técnicas disponibles para hacer cumplir la obligación, en específico sería indispensable consultar si la Plataforma Nacional de Transparencia tiene actualmente la capacidad de soportar un flujo masivo, casi inmediato de centenares de miles de horas y de audio y de video, sospecho que posiblemente la respuesta sería que no.

Por estas consideraciones, como mencioné, en sus términos no estaría yo acompañando el proyecto que se nos está presentando porque como tal haría inviable la ejecución y el cumplimiento de dejarlo como una obligación de transparencia.

En su caso, la propuesta es que logremos que el sentido sea parcialmente fundado en lo que refiere a las obligaciones de

transparencia, que trabajemos de la mano de los sujetos obligados que a final de cuentas son quienes tienen la información, que trabajan la información para poder llegar precisamente a un punto intermedio en el cual podamos saber cuáles son estos videos que podrían estar sujetos a ser transparentados porque por supuesto hay que buscar la gradualidad y buscar el cómo sí y aperturar cada vez más.

Y hay videos, por ejemplo, de las sentencias, de las audiencias de sentencia final que son más dables a poderse generar un video editado, por supuesto, para también proteger a su vez los datos personales de quienes ahí participan y por supuesto, en su caso, suprimir todo aquello que viene ya referido en el Código Nacional de Procedimientos Penales como en su momento lo refirió bien la Comisionada ponente.

En este sentido, creo que el diálogo que estamos estableciendo aquí, que se empieza a aperturar a partir de la presentación de este proyecto, es muy positivo para que juntos encontremos la viabilidad, cómo sí aperturar pero con viabilidad y de la mano, de la mano también del sujeto obligado para poder conocer, en principio, por dónde podríamos comenzar esta apertura.

Por supuesto que hay que hacer los avances correspondientes, hay que aperturar, lo importante es cómo hacerlo factible desde su origen, desde el arranque, eso sería cuanto, Comisionado Presidente.

Muchísimas gracias por el uso de la voz.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Al contrario, muchísimas gracias, Comisionada Laura Lizette Enríquez.

¿Alguna otra Comisionada o Comisionado desea hacer uso de la voz?

Adelante, Comisionada Marina Alicia San Martín.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- Agradecer mucho la intervención y, bueno, respecto del tema incluiríamos, como sugiere la Comisionada en el tema del resolutivo, el antecedente de esta parte de la insubsistencia, por supuesto, y está en el proyecto la parte de

reiterar lo de parcial que ahí nos dijeron que había que hacerlo y el otro está a consideración.

Aquí creo que coincidimos en que debe de haber un avance, quizá la diferencia está un poco en si se considera o no, si es obligación exactamente y eso yo lo veo positivo en el sentido de ese camino de avance y pues simplemente ahí están los argumentos.

Gracias, Presidente, gracias.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Al contrario, muchas gracias, Comisionada Marina Alicia San Martín.

¿Algún otro Comisionado o Comisionada desea hacer uso de la voz?

Dado que no, bueno.

Adelante, Comisionada María del Carmen Nava.

C. MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA.- Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Me gustaría comentar algunos puntos y adelantar que mi posición sería aprobar como está el sentido propuesto por parte de la Comisionada San Martín en su ponencia.

En primer lugar este caso, como ya se refirió, también se atendió en octubre del 2020 y en ese entonces emití un voto particular porque había un criterio distinto al que ahora se presenta.

Y me gustaría retomar en palabras muy sencillas, espero alcanzarlo, qué materia implica este asunto que estamos tratando, ¿qué se denunció? En este asunto que nos ocupa se denunció, por un lado, la falta de información publicada por parte del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México sobre las resoluciones, sobre los expedientes judiciales resueltos por jueces y magistrados y sobre las sentencias y resoluciones judiciales.

Ambas son obligaciones de transparencia que establece la Ley de la Ciudad de México en el artículo 126, tanto las fracciones VII como la XV.

¿Qué es una sentencia? Como contexto, para las personas justo que nos escuchan, una resolución judicial es el instrumento donde una juez o un tribunal pone fin a un proceso al tomar una decisión que resuelve una controversia que resuelve un conflicto.

Por su forma, las sentencias pueden ser escritas o también orales; sin embargo, la sentencia siempre tomará una forma escrita aunque se dicte oralmente.

¿Qué es un expediente? El expediente judicial es un instrumento público conformado de legajos de actuaciones o piezas escritas que registran los actos procesales realizados en un juicio, identificado con un número específico y ordenado de manera cronológica.

Por otra parte el expediente electrónico es un conjunto de información contenida en archivos electrónicos o documentos digitales que conforman el procedimiento jurisdiccional, independientemente de que sea un texto, imagen, audio o video identificado con un número específico.

¿Qué se debe publicar sobre los expedientes judiciales y las sentencias? De acuerdo con la normativa, en lo relativo a la sentencia se debe publicar la información el año en curso y conservar la del ejercicio anterior.

Destaco que por la reforma que tuvo la Ley Local de Transparencia desde 2018 en la Ciudad de México, se debe publicar todas las sentencias ya que antes solo se publicaban, como sabemos e hizo referencia la Comisionada San Martín, las de interés público.

Asimismo, en el artículo 126, apartado séptimo de la Ley de Transparencia, establece la obligación de publicar las resoluciones, los expedientes judiciales que hayan causado estado.

En este sentido, todas las actuaciones que se realizan dentro de un proceso judicial, forman parte del expediente, incluyendo las

audiencias orales que se realizan en el marco del Sistema Penal Acusatorio. Por tal razón las audiencias orales, así como los registros de video son parte fundamentales del expediente electrónico, mismo que es una obligación de transparencia en la capital del país.

¿Qué encontró la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación en su revisión? Determinó en su dictamen que el Tribunal incumple con las versiones públicas de las sentencias, ya que solo tienen las sentencias de los años 2019 y 2020 en su portal y en la Plataforma Nacional de Transparencia, pero carece la información del 2021; no obstante, se reconoce que el Tribunal ya estableció también un programa precisamente para abatir el rezago de la publicación de las sentencias en sus versiones públicas.

Asimismo, encontramos que la información que publica el Tribunal respecto de las resoluciones y expedientes judiciales que hayan causado estado, no cumple con todos los criterios que establecen los lineamientos en los que se refiere a la publicación de los expedientes electrónicos.

Es relevante resaltar que el Poder Judicial en su última evaluación respecto del ejercicio 2020, tuvo un índice de 99 puntos, al punto que le hace falta, el punto que le hace falta alcanzar para tener este piso mínimo legal es justamente la falta de publicación de la totalidad de las sentencias y de los expedientes.

Asimismo, desde 2019 hasta la fecha se han realizado un total de 20 dictámenes por vacíos de información al Tribunal de los cuales en ocho han cumplido, en ocho han incumplido parcialmente y en otro han incumplido en su totalidad.

Ahora bien, también hemos votado como Pleno desde 2019 al 2022, 337 asuntos contra el Tribunal de los cuales 306, 309, perdón, son recursos de acceso a la información pública y 16 denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia. El 36 por ciento de las resoluciones de acceso a la información pública refieren a información que justo debe ser publicada por obligaciones de transparencia.

Ahora, el contexto sobre el Sistema Penal Acusatorio en el sistema de justicia de la Ciudad de México es relevante porque justo la oralidad y este nuevo Sistema de Justicia Penal inició en el 2008 y ha tenido una inversión importante tanto para su creación como para su equipamiento justo de salas de juicio oral, de tener la suficiente capacitación en las personas que operan esta modalidad de atención a resolución de conflictos.

Para dimensionar esto, tan solo en el ejercicio 2022, es decir, este año fiscal, cerca del 34 por ciento del presupuesto total del Tribunal está destinado al Programa de Justicia Oral, es decir, poco más de cuatro mil 700 millones de pesos de los más de 14 mil millones que recibirá este año el Tribunal justo se van a destinar a la atención de juicios orales.

Finalmente comento que el derecho de acceso a la información como derecho humano es una herramienta que permite conocer las sentencias, las resoluciones, así como también estar al tanto de cómo se llevan los procesos de la impartición de justicia y tener transparentados los expedientes que mandata la Ley de la Ciudad de México.

Tener la posibilidad de conocer las sentencias es vital, ya que estas son una ventana para dar seguimiento a la labor sustantiva de juezas y jueces toda vez que permiten conocer los criterios procesales, así como los motivos por los cuales se decide un asunto y el sentido que al final tiene la resolución o sentencia y también brinda la posibilidad de analizar si las determinaciones que tomaron están libres de sesgos y arbitrariedades, de corrupción y si hay una horizontalidad en la perspectiva de género.

Nuestra razón de ser como órgano garante es establecer todas y todas las rutas que trabajo que incidan en la transparencia y la apertura con el propósito de que el sistema de justicia de nuestra Ciudad de México ofrezca las herramientas y condiciones que faciliten a las personas tener información suficiente y que están, insisto, mandatadas por ley.

Por supuesto, esto implica también tener un abono, la transparencia ayuda a la confianza en las instituciones, a tener mayor legitimidad, en

este caso del Poder Judicial y la Justicia Abierta, recordémoslo es una perspectiva que justo crea confianza, incluso, seguramente el Poder Judicial de la Ciudad de México también recientemente firmó el Pacto por una Justicia Abierta.

Entonces, hay un compromiso institucional, nosotros somos garantes de transparencia y por supuesto todo el tiempo facilitamos contar con asesorías técnicas especializadas al Poder Judicial, entre otros, entre los ciento, casi 150 sujetos obligados que tenemos en la capital.

Finalmente, termino argumentando, bueno, recordando los materiales que también tenemos en el INFO de la Ciudad, por un lado, el ABC de la presentación de denuncias de vacíos de información que está en lenguaje sencillo, que permite y facilita a los garantes tener una focalización en lo que detecte la sociedad que hace falta información.

Por otro lado, también hemos construido en estos años un formato en línea en un lenguaje sencillo para que en la Ciudad de México se presenten estos vacíos de información, estas denuncias de presuntos vacíos.

Y finalmente, hace también un par de plenos presentamos aquí los hallazgos del análisis de presentación de denuncias del 2021, de tal manera y con ello quiero resaltar que siempre como garante hemos estado en posibilidad de: uno, publicitar, porque es nuestra obligación, la herramienta social para, justo, denunciar presuntos vacíos de información.

En este, digamos, ejercicio constitucional de procurar y garantizar el derecho a saber es indispensable también que lo hagamos no solo en narrativa, no solo en discursos sino en hechos que permitan sobre todo a la sociedad mostrar la utilidad que tenemos como garantes.

De tal manera que, bueno agradezco el sentido que presenta, en este caso, la ponencia de la Comisionada San Martín y en mi caso, acompañaré en sus términos.

Muchas gracias. Es cuanto.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Muchas gracias, Comisionada María del Carmen Nava.

¿Algún otro Comisionado o Comisionada?

Bueno, en lo que seguimos un poco en el debate, que la verdad es que está bastante interesante, es un tema muy apasionante y además justamente de eso se trata los colegiados, discutir, bueno, debatir criterios y veo exposiciones bastante didácticas por parte de las Comisionadas que han tenido una participación y en este caso yo acompañaría la exposición que realizó la Comisionada Laura Lizette Enríquez.

Al respecto, yo quisiera también señalar, el artículo 126, vamos a citarlo, a leer la literalidad del artículo 126 que establece las obligaciones específicas que tiene el Tribunal Superior de Justicia y el Tribunal Contencioso Administrativo de la Ciudad de México. En su fracción VII señala: “resoluciones y expedientes judiciales y administrativos resueltos por jueces y magistrados que hayan causado estado”.

Al respecto, en la denuncia primigenia, justamente se señaló que no estaban en el portal de internet todas las versiones públicas de las sentencias ni las audiencias orales.

En su momento, este INFO Ciudad de México determinó que sí, que efectivamente el Tribunal Superior de Justicia no había subido la totalidad de las sentencias en versión pública y se llevó a cabo un ejercicio en el que tuvimos algunas mesas de trabajo, se aprobaron algunos calendarios para lograr y ver el cómo sí se lograban subir todas las sentencias al portal de transparencia.

A la fecha no se ha logrado, eso vale la pena señalarlo, pero se está trabajando en ello, de ahí el reconocimiento que se haya hecho ceo que de manera común por mis colegas Comisionadas y Comisionado, en cuanto a que ha habido una voluntad del Tribunal Superior de Justicia en cuanto a subir las versiones públicas de las sentencias.

Tan es así que, a la fecha, hoy tenemos en la Plataforma Nacional de Transparencia un total de 59 mil 221 sentencias cargadas, es decir,

cualquier ciudadano que quiera hacer un ejercicio de derecho comparado, empezar a observar cómo resuelven las y los juzgadores podrían observar esas 59 mil 221 sentencias. Se tiene pendiente 2021 y en este sentido es que el acompañamiento seguirá siendo de manera permanente del INFO Ciudad de México.

La *litis* o más bien el aspecto que queda pendiente es resolver si al hacer referencia a la fracción VII y al señalar expedientes judiciales por expedientes judiciales se van a incluir todas las audiencias orales.

Y aquí vale la pena también hacer un o recordar cuáles son los instrumentos que tenemos en el INFO de Ciudad de México o cuáles tiene la ciudadanía; por un lado, la ciudadanía tiene la herramienta de denuncia que es la que se está utilizando en ese caso en concreto. La denuncia tiene efectos generales, es decir, si nosotros en este momento decimos: “es fundada” tendrían que subir las, todas las horas relativas a los expedientes que tienen que ver con audiencias orales.

Nada más por señalar alguna otra cifra, en el año 2021 hubo un total de 31 mil 041 sentencias ejecutoriadas; en juzgados 31 mil 041; en salas 14 mil 994, dando ya un gran total de 46 mil 035 sentencias ejecutoriadas nada más en el año 2021.

En ese sentido, como INFO comprendemos la dificultad que implica subir absolutamente todas las sentencias, pero sí es una obligación común y es un sentido que absolutamente todo el colegiado compartimos, es una obligación subir todas las sentencias.

Respecto a las audiencias orales, cada audiencia oral tiene una duración entre una a dos horas, ello implicaría, como bien lo dijo la Comisionada Laura Lizette Enríquez, una complejidad técnica de llevar a cabo una subida masiva de todas las sentencias, lo cual implicaría incluso, saturar la Plataforma Nacional de Transparencia. Valdrá la pena preguntárselo al INAI si sería posible albergar dos horas por cada audiencia oral y multiplicado por miles y miles y miles y miles de audiencias orales.

Al respecto, desde mi punto de vista, como obligación común, no compartiría que se trata de una obligación común; sin embargo, qué

pasaría si a este INFO Ciudad de México le llega a una solicitud, bueno, más bien al Tribunal le llega una solicitud de información y después recae en un recurso de revisión, entonces ahí sí atenderíamos al caso concreto porque siempre hay que atender al caso concreto, sobre todo, cuando se trata de un ejercicio de ponderación entre acceso a la información y protección de datos personales y me refiero, por ejemplo, una audiencia en la que y si bien ya lo avanzó un poquito la Comisionada Marina sí quiero exponerlo para dejarlo también de manera clara.

Si se tratara, por ejemplo, nos encontraríamos en un caso de una audiencia en la que se encuentra una persona menor de edad, si nos encontraríamos en una audiencia oral en donde hubiera una persona que sufrió un tipo de abuso sexual, se corre un riesgo de que por una dificultad que tenga el propio Tribunal y no lleven a cabo un ejercicio concreto de difuminar las propias imágenes, se vulnere de manera grave la protección de datos personales que también se encuentra establecida en el artículo 20, Apartado C de la Constitución y es así, señalando expresamente que es parte o corresponde a parte de los derechos de la víctima o el ofendido, justamente la protección a sus datos personales.

Entonces, el tema es muy, muy sensible, el tema lleva o requiere un estudio de caso concreto, no de efectos generales desde mi punto de vista, o sea, en efectos generales si nosotros ahorita dijéramos: “sí es una obligación común”, sería una subida masiva de videos, de horas y horas de videos, ahí tendría el propio Tribunal también que destinar recursos económicos, materiales, humanos para lograr estar difuminando la imagen en cada una de las audiencias orales.

Ahora bien, si nos vamos al caso concreto, ahí sí yo invito a la ciudadanía a presentar solicitudes de información, a presentar recursos de revisión para que este INFO Ciudad de México pueda estar estudiando al caso concreto.

Por otro lado, también, dado que la ley no lo señala de manera expresa, si la ley en el artículo, en la fracción VII señalara “y audiencias orales”, pues definitivamente sería una obligación específica en materia de transparencia y tendría efectos generales, no lo señala así la norma.

Entonces, independientemente de que no lo señale así la norma, lo platicábamos y pensábamos en el cómo sí, o sea, cómo logramos que todos, no todas porque insisto, no todas tendrían que subirse, si un número importante de audiencias orales puedan subirse a los portales de internet a efecto de que la ciudadanía pueda conocerlas, sepa cómo se está juzgando, sepa qué criterios se están determinando y cómo logramos ese sí a través de mecanismos de transparencia proactiva.

Bueno, habría dos vías: una, reforma a los lineamientos porque aquí vale la pena señalar que los lineamientos se quedan cortos respecto a las audiencias orales, no nos dan pie a lograrlo. Una sería la reforma a los lineamientos, otra sería a través de mecanismos de transparencia proactiva, en los que el propio Tribunal Superior de Justicia empezara a subir aquellas audiencias orales en las que no se estén vulnerando datos personales.

Desde mi punto de vista hay que ser muy cuidadosos o como colegiado debemos ser responsables y muy cuidadosos en la protección de datos personales, específicamente de las y los menores de edad y específicamente de aquellas víctimas, aquellos que fueron, aquellas personas que fueron, que sufrieron algún tipo de violación ya sea de tipo sexual, alguna violación a la intimidad, hay que cuidar muchísimo la protección de los datos personales de la víctima u el ofendido y ese sí es un mandato constitucional establecido en el artículo 20, apartado C de nuestra Constitución.

Entonces, de ahí es que, desde mi punto de vista, bueno, más bien comparto los argumentos que señala la Comisionada Laura Lizette, por un lado, entiendo también la postura que presentan y respeto la postura que presentan mis colegas Comisionadas Marina San Martín y la Comisionada María del Carmen Nava, creo que hay que trabajar como colegiado, pensando en el cómo sí se puede, cómo logramos que haya posibilidades técnicas, que haya posibilidades humanas para lograr subir un número importante de audiencias orales que tenga el propio poder judicial de la Ciudad de México.

Por mi parte es cuanto y sería la postura que fijaría como Comisionado ciudadano.

¿Algún otro Comisionado o Comisionada desea hacer uso de la voz?

Adelante, Comisionada Marina.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- Muchas gracias, Presidente.

Solamente compartir que en este planteamiento con el tema de saturar o no la Plataforma, también la idea sería hipervincular, es decir, implica obviamente su parte técnica, pero la salida un poco sería no ahí trepar en la Plataforma sino tener espacios como de hipervínculos que el propio Poder Judicial vaya midiendo y creo que la diferencia está en el tema de obligatoriedad, insisto, como tú lo has mencionado; es decir, que por un lado se considera que sí debería de estar dentro y en ese sentido, por eso el planteamiento un poco del calendario de ir viendo cómo sí caminando a ese punto.

Un ejemplo, por ejemplo, si tienen chance de darse un clavado, está en el tema de Colombia, o sea, tienen ellos ahí un sistema de audiencias que suben y pues están hipervinculados, no están en la Plataforma, entonces, como para poder ir caminando hacia allá, pero creo que está clara la diferenciación como has explicado.

Gracias.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Muchas gracias, Comisionada Marina Alicia San Martín.

¿Algún otro Comisionado o Comisionada?

Comisionado Julio César Bonilla.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias, Presidente.

Después de escuchar atenta y respetuosamente a todas mis compañeras y a usted mismo, coincido con lo que se ha expuesto en este análisis, es un análisis que sitúa justamente en un debate muy serio, como siempre se ha hecho en este Pleno, al Instituto de

Transparencia de la capital del país, como un órgano garante naturalmente defensor del acceso a la información pública sin duda alguna, pero también defensor de la protección de los datos personales.

Y en ese punto tenemos que justamente colocar, desde mi perspectiva, el debate, no se nos tiene que olvidar que somos un órgano constitucionalmente autónomo encargado de tutelar dos derechos fundamentales: el consagrado en el apartado A del Sexto Constitucional y naturalmente en el 16 constitucional, uno que tutela el principio de máxima publicidad y el otro, el de máxima privacidad.

En este caso, cabe precisar que naturalmente, al igual que usted lo ha señalado, Presidente, yo me acogería a los argumentos señalados por la Comisionada Enríquez.

Cabe precisar que esta denuncia deriva de lo resuelto por el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México en el expediente 1168/2020, el cual consideró que este Instituto no señaló los preceptos legales, así como los motivos con los que se sustentó el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, no está obligado a publicar la información relacionada con los registros de audio y video de las audiencias penales, por lo que ordenó que, de manera fundada y motivada, en libertad de jurisdicción resolviéramos si el sujeto obligado debe conceder el acceso a los registros de audio y video o no, ese es el punto que mandató justamente el juez.

Y hago énfasis en esto, pues no nos ordenaron garantizar el acceso a dichos registros, sino únicamente analizar de manera fundada y motivada, es decir, vía un análisis constitucional del tema y con la argumentación propia del caso como órgano garante si se debe considerar o no una obligación de transparencia. Me parece que es un punto de partida para todas y todos los que nos están observando a través de la red digital. Y también agradecer hoy la vía digital que nos permite comunicar esto de manera pública a toda la capital y todo el país.

Ahora bien, precisando lo anterior, en el proyecto que ahora se pone a nuestra consideración, como ya se mencionó, plantea que los registros de audio y video de las audiencias penales pueden considerarse como

parte de la obligación de transparencia prevista en el artículo 126, fracción XV de la Ley de Transparencia Local, misma que se refiere a las versiones públicas de las sentencias que emita el sujeto obligado, siempre y cuando se salvaguarden aquellas secciones que hayan determinado como confidenciales o reservadas.

Ese es justamente el aparato legislativo o el precepto jurídico bajo el cual tenemos la regulación como órgano garante, por lo que se ordena al Tribunal cargar la información de las resoluciones y expedientes judiciales que hayan causado estado y de las versiones públicas de las sentencias emitidas junto con los registros de audio y video de las audiencias penales.

Y esto marca un claro avance, a propósito de todo lo que se ha expuesto en este Pleno, con el compromiso de una justicia abierta en un avance progresivo, en una nación que no había adoptado un modelo como el que hoy está en creciente expansión y cuyo compromiso como órgano garante lo hemos sostenido, incluso, desde antes de la reforma a la ley reglamentaria en la materia en donde todas y cada una de nosotros hemos interactuado con el Poder Judicial de la Ciudad de México, que a propósito de la cuenta que da la Comisionada Maricarmen Nava en donde he reconocido pública y privadamente el gran ejercicio de trabajo de evaluación a cargo de ella y de su equipo de trabajo, llegan al 99 por ciento de calificación con relación al cumplimiento en sus obligaciones de transparencia.

Por lo que se ordena al Tribunal cargar la información de las resoluciones y expedientes judiciales que hayan causado estado y de las versiones públicas de las sentencias emitidas con los registros de audio y video de las audiencias penales públicas.

El motivo de mi argumentación radica en que, de conformidad con el artículo 126 de la Ley de Transparencia Local y del anexo V de los lineamientos técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la citada ley normativa que contempla específicamente las obligaciones de transparencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y a que además invito a que la conozcan, se advierte que no se está, no está obligado a publicar la información relacionada con los registros de audio y video de las audiencias penales públicas, ya que

dicha obligación no se encuentra regulada en las citadas disposiciones, incluso, justamente en función de que lo que ha hecho en materia de evaluación este órgano garante, como bien lo ha citado también la Comisionada Enríquez.

En este sentido y atendiendo al principio de legalidad, el cual establece que las autoridades solo pueden realizar aquello que les está expresamente señalado por la ley, el citado Tribunal no está obligado a publicar la información de interés del particular, pues esa obligación no se encuentra reglamentada y este principio de legalidad, hay que decirlo, se encuentra estrechamente vinculado con otro principio constitucional que es el de seguridad jurídica.

Dicho de otra forma, el principio de legalidad demanda la sujeción de todos los órganos y autoridades del Estado, más aun todo acto o procedimiento jurídico llevado a cabo por las autoridades debe tener apoyo estricto en una norma legal o reglamentaria de la Constitución, lo cual a su vez debe estar conforme a los preceptos constitucionales y valores de la carta fundamental.

Actualmente o actuar en sentido contrario, las autoridades se estarían extralimitando al grado en que los particulares quedarían sujetos justamente a discrecionalidad, situación que incluso conculcarían sus derechos, por lo que respecto a su inobservancia marca la diferencia entre un estado democrático constitucional y otro en el que tenga como principio la deliberación a partir de casos como el que estamos señalando.

Por lo manifestado y ante la falta de disposición expresa, no existe, desde la perspectiva de estricto derecho, la obligación del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México para publicar la información relacionada a los registros de audio y video de las audiencias públicas penales.

Aunado a lo anterior también existen, como se ha mencionado aquí, precedentes en los que se ha resuelto que el Poder Judicial no debe hacer versiones públicas de las audiencias.

El juicio de amparo 763/2018 del Índice del Juzgado Séptimo en Materia Penal de la Ciudad de México, una sentencia confirmada por

ejecutoria por el Primer Tribunal colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en el amparo en revisión 5/2020, sentencia en la que se declararon infundados los conceptos de violación donde la parte quejosa adujo que el principio de publicidad puede ejercerse después de concluida la diligencia a través de la obtención de los videos de las audiencias penales, tal y cual lo han propuesto la Comisionada Enríquez y el Comisionado Presidente y en lo que yo estoy totalmente de acuerdo.

Encontremos una solución programática hacia el futuro, en el corto, en el mediano y en el largo caso para alcanzar lo previsto por esta aspiración también social.

Ello en razón de que, en caso de aceptarse que se puede ejercer el derecho de publicidad de las audiencias con posterioridad a su celebración, no sería posible que el juez cumpla con su función de permitir o restringir el acceso a ciertas personas en los supuestos previstos en el artículo 55 del Código Nacional de Procedimientos Penales, facultad que le otorga la legislación y que se entiende de cumplimiento forzoso y obligatorio, por ser el rector del proceso y el encargado de proteger bajo su más estricta responsabilidad los datos de quienes intervienen en las audiencias, en la audiencia, perdón, que corresponda y esto implica naturalmente la protección a datos personales y también a diversos principios como es el debido proceso.

En igual sentido, tampoco podría analizar si se actualiza alguna excepción al principio de publicidad prevista en el artículo 64 del mencionado ordenamiento legal como órgano jurisdiccional encargado de analizar, en cada caso, si la publicidad puede afectar algunas de las partes que intervienen en la audiencia.

Por lo anterior, concluyo que el derecho de presenciar las audiencias en el Sistema Penal Oral debe ejercerse durante la misma diligencia, puesto que es en ese momento en que se da la intervención del órgano jurisdiccional quien es el encargado de decidir la forma en que deberá desahogarse la misma.

Por otro lado, considero que el hecho de que las personas que intervienen en las diligencias manifiesten que aceptan hacer públicos sus datos, no puede servir como base para que las autoridades

divulguen su información libremente fuera de la audiencia, pues para ello deben observarse las modalidades y restricciones previstas en la propia Constitución Federal y en las leyes reglamentarias de la materia que regulan justamente los supuestos en que se considera que la información es pública o es reservada, lo anterior tiene razón si tomamos en consideración lo previsto en el Código Nacional de Procedimientos Penales y que cito a continuación.

El artículo 5º establece que el principio de publicidad consiste en que las audiencias son públicas, por lo que pueden acceder las partes que intervienen en el procedimiento, el público en general, periodistas, medios de comunicación con ciertas excepciones.

Por su parte el artículo 15 prevé que en el procedimiento penal se debe proteger la intimidad de cualquier persona que intervenga, así como la información relacionada con la vida privada y datos personales.

El artículo 55 contempla que el órgano jurisdiccional tiene la facultad de restringir, incluso, el acceso a las audiencias de los órganos orales por razones de orden o seguridad y señala que los periodistas deben abstenerse de grabar y transmitir por cualquier medio la audiencia.

El artículo 54 reconoce que las personas que vayan a declarar en las audiencias puedan manifestar previamente a su inicio su voluntad de hacer públicos o no sus datos personales.

Finalmente, el artículo 64 establece las excepciones al principio de publicidad, ya que si bien el debate es público el órgano jurisdiccional para resolver excepcionalmente aun de oficio que se desarrolle total o parcialmente a puerta cerrada cuando la publicidad pueda afectar alguna de las partes que intervienen en la audiencia, el interés de menores, peligre un secreto oficial, particular, comercial o industrial, entre otros y eso lo dice la norma reglamentaria en materia penal.

En esta línea argumentativa, permitir el acceso a la información contenida en los videos de las audiencias del proceso penal oral en las que tratan asuntos relacionados con conductas delictivas y pueden estar involucradas personas o grupos de atención prioritaria, bajo el pretexto de que la sociedad en general está interesada en verificar el

cumplimiento de formalidades legales, potencialmente afectaría la privacidad y dignidad de las personas involucradas a las que no se les da la oportunidad de manifestar su conformidad o inconformidad para que un tercero ajeno, que no los representa pueda acceder a esta información.

Y esto, lo digo en función de la categoría o de la garantía que nosotros como órganos garantes debemos hacer prevalecer y es el interés de las y los ciudadanos. Lo he dicho más de una vez, este argumento no es su función de la autoridad sino de colocar en el eje de la acción a las y los ciudadanos.

Aunado a ello, por mandato legal corresponde al órgano jurisdiccional al que cuestione en el momento de la audiencia las personas que intervendrán para que manifiesten si es su deseo divulgar sus datos o no, por lo que, actuar como se propone en el proyecto estaríamos impidiendo el ejercicio de una atribución de naturaleza obligada para la autoridad competente, ello a fin de salvaguardar los principios de legalidad, seguridad jurídica y debido proceso de las partes que intervienen en estos procesos penales.

Finalmente, en dicha sentencia y cito textualmente, la parte juzgadora señaló: “a criterio de este órgano judicial de amparo, tomando en cuenta que al tratarse de una solicitud de audios y videos, no es posible elaborar una versión pública de los mismos, ello sobrepasa las capacidades técnicas del sujeto obligado” --cierro paréntesis-- eso no lo decimos nosotros como órgano garante, eso lo dice la autoridad judicial, de manera que materialmente no existe la posibilidad de tener una versión en esos términos, situación que se prevé en los artículos 207 y 219 de la Ley de Transparencia, lo cita ello retomando justamente la argumentación inicial que ya tanto se ha citado en este Pleno tomada en anteriores momentos.

Otro caso fue el recurso de inconformidad RIA 0050/20 resuelto por el INAI, en dicho recurso de inconformidad el Instituto Nacional de Transparencia determinó que los videos de las audiencias requeridas por el recurrente dan cuenta de información susceptible de ser clasificada por corresponder a datos personales de las personas que intervienen en estas; es decir, bajo la tutela de la garantía de seguridad jurídica establecida en la Constitución Federal.

Las personas deben gozar del respeto al ámbito de su vida privada, personal y familiar que deben quedar excluidos del conocimiento ajeno y de las intromisiones de los demás.

En este contexto resolvió que diversos extractos de audios y videos de las audiencias solicitadas por la parte recurrente son susceptibles de ser clasificados como confidenciales al amparo del artículo 186, primer párrafo de la Ley de Transparencia Local.

Ello por corresponder a datos personales como son el nombre del imputado y de la víctima, fotografías de las lecciones, declaraciones de menores, etcétera.

Por su parte, si bien es cierto que el artículo 180 de la citada ley dispone que cuando la información contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados para efectos de atender una solicitud de información deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas indicando su contenido de manera genérica fundando y motivando dicha actuación o clasificación.

En esto también comparto los argumentos que se han sostenido en este Pleno.

En el tema, el Instituto Nacional atendiendo al principio de buena fe determinó que los sujetos obligados estaban imposibilitados para generar las versiones públicas de los audios y videos de las audiencias solicitadas derivada de la falta de infraestructura tecnológica, humana y técnica, remitiendo de manera indirecta a un principio general del derecho, nadie está obligado a lo imposible.

Cuestión que también fue abordada por el Juzgado de Distrito en el amparo antes citado, de manera que materialmente no existe posibilidad de tener una versión en esos términos.

Ahora bien, de un análisis hecho por la ponencia a mi cargo, la elaboración de las versiones públicas de las audiencias penales no resulta una medida idónea, ya que no advertimos un fin constitucionalmente válido para conseguir que se ajuste o que se

justifique el acceso a la información contenida en los registros de audio y video. Ello, porque como lo mencioné anteriormente, la naturaleza de estas diligencias es que las personas juzgadoras intervienen en ese momento y deciden la forma en que deberán desahogarse.

De ahí que el artículo 55 del Código Nacional de Procedimientos Penales les otorga la función de permitir o restringir el acceso a ciertas personas.

De ahí que no se pueda ejercer el principio de publicidad después de concluida la diligencia, salvo que sea parte del proceso y lo soliciten al término de la audiencia, tal y como lo establece la normativa adjetiva.

Asimismo, tampoco resulta una venida idónea, ya que esta resultaría de imposible ejecución, ello atendiendo a las capacidades técnicas del propio sujeto obligado, lo cual ya ha sido estudiado y resuelto por el Poder Judicial de la Federación y el órgano garante nacional.

A mayor abundamiento la tesis aislada de rubro “Ejecución de sentencia en el juicio civil. El Juez debe proveer lo necesario para lograrla”, en donde el Poder Judicial de la Federación señaló que la persona operadora jurídica debe proveer todo lo necesario para que la ejecutoria sea puntualmente ejecutada, misma que siempre que esto sea acorde con el respecto a la normatividad aplicable que en el caso no lo hay por no estar previsto en los lineamientos y en la propia normativa, así como al principio de que la parte juzgadora no pueda imponer sus mandamientos si trastocan a la ley o ponen en riesgo de que al forzar su cumplimiento sin una razón debidamente fundada y motivada pueda generarse responsabilidades de carácter administrativa o de alguna otra índole para la parte juzgadora o para las partes requeridas.

Finalmente, tampoco es una medida proporcional, pues en el caso existe un perjuicio causado a la población que resulta mayor al beneficio que podría tener la publicación de registros de audios y videos de las audiencias penales.

Lo anterior ante la posible vulneración a los datos personales de las partes en el proceso, así como el que el personal adscrito al Poder

Judicial se aboque a intentar realizar las versiones públicas de los registros de audio y video y con ello también dejen de tener el cumplimiento de sus funciones sustantivas con la normatividad.

Aquí hago un acento, tenemos que impulsar de manera coordinada con las autoridades del Poder Judicial, como se ha hecho hasta ahora, una mejora sustantiva en las capacidades técnicas de todo el aparato estatal para alcanzar un cumplimiento aún mayor y progresivo de los derechos. Eso, sin duda alguna.

De lo anterior se puede advertir que la medida propuesta no supera el umbral de idoneidad, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto exigida por el artículo 242 de la Ley de Transparencia Local.

En este sentido es que justamente acompaño lo propuesto por la Comisionada Enríquez y por el Comisionado Presidente, pues como ya lo he planteado, el planteamiento original podría vulnerar los principios de legalidad y seguridad jurídica, ya que como se ha mencionado, no existe disposición que contenga la obligación de publicar la información de interés del denunciante y ello conllevaría a impedir al Juez ejercer una facultad obligatoria que tiene encomendada a partir del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Asimismo, podrían vulnerarse datos personales además de ser susceptible de generar un escenario en que nuestra resolución no se pueda cumplir. Ello para que su ejecución sobrepasaría las capacidades, como tanto se ha insistido, técnicas del sujeto obligado.

Todas estas implicaciones naturalmente tienen que ser vistas a la luz de la Constitución, de las leyes reglamentarias y de la realidad propia colocando en el centro de la actuación a la gente, a la ciudadanía.

Máxime si consideramos que, como lo mencioné en las más recientes evaluaciones que se realizan por el área especializada de este Instituto, el Tribunal Superior de Justicia ha obtenido buenos resultados, 99 por ciento de calificación, por citar un ejemplo, en la más reciente evaluación aprobada mediante acuerdo de 8 de diciembre de 2021.

Sí, como señaló la propia Comisionada Maricarmen Nava, obtuvo un índice de cumplimiento general de 99.48 por ciento, lo cual refleja su cumplimiento y su, me parece, vocación, no me parece, los resultados dan cuenta de ello, su compromiso con la transparencia y la protección de los datos personales en la capital del país.

Finalmente y no obstante lo que aquí se ha argumentado, pongo a consideración de este Pleno llevar a cabo, al igual que mis compañeras lo ha manifestado aquí, mesas de trabajo en las que incluso invitemos al Tribunal Superior de Justicia, a las personas interesadas, a la sociedad civil a generar justamente un trabajo de carácter horizontal y vertical con el objetivo de analizar y estudiar la posibilidad de oportunidad de cómo poder incorporar esta obligación en los lineamientos, así sus respectivas limitantes de manera en que la carga de los registros de audio y video no se convierte en un hecho de imposible cumplimiento y de conformidad con la normativa aplicable en la materia y supera incluso todos los elementos que hemos estado debatiendo aquí y que, como siempre se ha señalado, que como órgano garante la capital del país podamos construir incluso una política pública que tenga un impacto a nivel nacional en donde el legislador también esté involucrado y los juzgadores de la Federación y a nivel local también para que todas y todos encontremos un vehículo, una salida común identificada e identificable que nos permita lo que tanto se ha señalado en este Pleno y que yo también lo he replicado, la progresividad de los derechos.

En eso no vamos a dar un paso atrás, pero depende también en gran medida de la coordinación interinstitucional, incluida la participación de la gente a la que también invito a que participe y se sume, a organizaciones de la sociedad civil, Academia, a periodistas, a jueces, a nosotros mismos la relación que tenemos en el Sistema Nacional de Transparencia y coloquemos incluso en el debate del Consejo Nacional del Sistema este tema tan relevante que podría dar, como se ha manifestado en más de una ocasión por nosotros en este Pleno un punto de partida y de salida y de evolución para la protección y defensa del derecho de acceso a la información pública y también el de la protección de los datos personales.

No podemos renunciar a las capacidades constitucionales que tenemos, pero tampoco a las obligaciones que nos otorga la Constitución cuando resolvemos este tipo de casos y que como bien lo señaló el Comisionado Presidente, en muchos, particularmente en materia penal se tiene que resolver caso a caso.

Estos grupos de trabajo podemos llegar a consensos y cuyos resultados en todo caso nos comprometeríamos a subir al Sistema Nacional de Transparencia y desde ahí, como se ha hecho en otros tantos espacios que abre el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia participen todos los actores involucrados en la agenda para que podamos proponer incluso reformas a la base reglamentaria en nuestra materia que haga evolucionar y potencializar aún más los derechos.

Muchísimas gracias.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Muchas gracias, Comisionado Julio César Bonilla Gutiérrez.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz?

Adelante, Comisionada María del Carmen Nava.

C. MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA.- Muchas gracias, Comisionado Presidente.

En efecto, creo que este tema da para cualquier cantidad de posicionamientos y de contrastes, les escuchaba y me acordaba de un punto, o sea, hace, pues ya prácticamente 21 años como se empezó este tema de cómo sí tener una Ley de Transparencia en el país, cómo iba a ser, justo, factible para las instituciones del Estado mexicano poder cumplir con tener documentos cuando había, justo, toda esta falta incluso de tratamiento de archivos.

Digo, qué les puedo decir a ustedes que también forman parte de ser autoridad, de cumplimiento con todas las disposiciones que marca la Ley de Archivos.

Creo que esa narrativa de lo que planteaba en 2001 el Grupo Oaxaca, posteriormente, pues ya con la primera Ley de Transparencia en el país en 2002 y los retos que tuvo el primer IFAI desde 2003 de cómo, justo, garantizar el derecho humano que para mí no es progresivo, por supuesto que no, los derechos humanos tienen que cumplir si garantizarse en su totalidad y sin tener, digamos, una valoración de cuál va primero, cuál va después, sin tener una jerarquización.

En ese sentido somos autoridades, en efecto, como lo comentan mis colegas, de estos dos derechos: del derecho a saber y de protección de datos personales.

En ese sentido, por supuesto, es parte incluso de las obligaciones de los sujetos obligados, de cumplir con proteger los datos personales. Eso me parece que ni siquiera es contenido del tema de visibilizar y cumplir con esta obligación de transparencia en el caso de los documentos que implican el armado de expediente en oralidad.

En este sentido creo que a nosotros no nos toca tener esta disyuntiva de cómo van a cumplir en tener la información, de cómo dar cumplimiento a la ley porque estamos mandatados y facultados constitucionalmente para, justo, garantizar este derecho a saber.

El cómo sí me encanta, pues también utilizar esa palabra del cómo sí porque creo que desde que llegamos a este colegiado en 2018 es casi un mantra que he tenido y me agrada mucho que mis colegas también vean en el cómo sí.

En el cómo sí creo que la primera cosa tendríamos que, si no quisiéramos dar cumplimiento a esta obligación de transparencia, pedir al legislador reformar la ley, o sea, pero creo que ahí ya está establecido en la ley de la Ciudad de México y a mí me encanta tener esta perspectiva de avanzada, digamos, en cuanto a leyes de transparencia en el país porque, igual, la Ciudad de México fue de las primeras entidades que tenía que cumplir con la obligación de visibilizar la totalidad de sentencias públicas.

En ese sentido la capital del país fue de avanzada, incluso más allá, por supuesto, de lo que establece la Ley General de Transparencia y este caso de obligación de cumplir con los expedientes judiciales

también es de avanzada porque la Ley General de Transparencia no lo prevé.

Recordemos que las leyes generales es un piso mínimo también que tienen que cumplir las entidades federativas y no es el techo; es decir, en Ciudad de México en este caso está establecido lo que es la publicación de los expedientes por obligaciones de transparencia.

También recordaba al escucharles los debates que se han llegado a dar en años anteriores y que incluso este colegiado determinamos como criterio, poder contar con los anexos de los documentos, pues también como parte integradora de lo que necesita o requiere la sociedad.

Es decir, insisto, no nos toca ver si puede o no cumplir el sujeto obligado con lo que marca la ley, lo que sí nos toca es acompañar y así hemos hecho, con prácticamente 60 asesorías especializadas directamente con el Poder Judicial desde 2019 al 2022.

Entonces, esta parte de cumplimiento de obligaciones de transparencia por supuesto que lo hemos hecho desde este Instituto, no es algo nuevo, lo seguiremos haciendo; entonces, creo que el facilitar cómo sí tener la información, sea en hipervínculo, sea de manera gradual, en fin, eso ya será de las respectivas realidades y gestiones de cada sujeto obligado.

Entonces, abono con un dato más, la protección de datos personales ni siquiera es un debate en este caso, incluso porque en la oralidad como parte de los distintos procesos, de distintas partes del proceso se pregunta a las personas si se puede compartir, justo, su información o no; es decir, es también parte de un derecho procesal, o sea, ni siquiera eso nos toca a nosotros, eso está establecido ya.

Entonces, creo que también la discusión de si son versiones públicas y cómo se hace el testado, si cómo se consideran las excepciones de los expedientes que se tengan que reservar y proteger, eso corresponde a los sujetos obligados siempre.

O sea, para eso tienen comités de transparencia con los que también tenemos un acompañamiento permanente en el cumplimiento de estas obligaciones.

Entonces, creo que estos argumentos que mis colegas Laura Enríquez, Rodrigo Arístides y Julio César Bonilla han expresado, me parece y también con todo el respeto lo digo, son argumentos que no están sujetos a este caso en particular.

Insisto, para mí las obligaciones de transparencia están más que explícitas en cuanto se hace referencia a tener expedientes judiciales que ya hayan causado estado.

Entonces, me parece que eso sí tenemos que ser muy ciertas y sobre todo, pues doy estos datos porque es parte de lo que yo me he encargado en hacer, llevar la coordinación de este cumplimiento y seguimiento de obligaciones de transparencia y en efecto, lo reitero, sí tiene realmente un índice alto de cumplimiento de obligaciones de transparencia el judicial.

Sin embargo, y también lo comenté desde mi participación previa, lo que le hace falta es justo la publicidad de sentencias y de expedientes.

Entonces, no se nos olvide que aunque ese pedacito a nosotras como autoridades no nos toca decir si es factible o no con el sujeto obligado que cumpla, sí ayudarles a cumplir, por supuesto, pero somos, pues recordemos que somos quienes tutelamos estos derechos humanos, tanto el de protección de datos como el derecho a saber.

Así que, bueno, por mí sería cuanto.

Muchas gracias y ya, pues adelante.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Muchas gracias, Comisionada María del Carmen Nava.

¿Algún otro Comisionado o Comisionada desea hacer uso de la voz?

Adelante, Comisionada Laura Lizette Enríquez.

C. LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ.- Muchas gracias a ambos, tanto a la Comisionada Marina como al Comisionado Presidente.

Bueno, por supuesto que como autoridad, que como miembro de este Pleno comparto que el derecho a saber, que el derecho de acceso a la información es una de nuestras prioridades, por supuesto, junto con el tema de datos personales, es una de nuestras principales tareas, pero también creo que debemos mirar en todo para que lo que instruimos no sea letra muerta, porque recordemos, por supuesto, que un derecho se garantiza sí y solo sí puede hacerse ejecutable.

Por ello reitero lo que he señalado en el cómo sí cumplir, cómo sí lograrlo, no quiere decir que no esté de acuerdo con que los audios, que los videos no son información pública, claro que lo son, claro que son información pública, de modo que, pues de manera concreta, como punto medio podría también sugerir y aquí propuestas concretas para poder seguir avanzando, sugerir que las audiencias que fueran sujetas de obligación de transparencia fueran precisamente aquellas que superaran un test de proporcionalidad y de ponderación de principios.

Además, por supuesto, de los puntos señalados que ya hemos referido y que vienen en el Código Nacional de Procedimientos Penales, otra cuestión sería que para otorgar, otorgar pues para el cumplimiento un plazo extenso en el que habría que considerar varios elementos, entre ellos el presupuesto de la organización, las capacidades técnicas y materiales, ¿para qué? Para hacer operable el cumplimiento.

Es decir, habría que hacer un análisis caso por caso, estos son dos temas adicionales a los que puse en mi intervención inicial, lo pondré a consideración también.

Y bueno, sí, estas y otras soluciones, en su caso, podrían revisarse en estas mesas de diálogo interinstitucionales, con participación ciudadana, por supuesto, a las que en su momento refirió mi compañero Comisionado.

Pero bueno, quiero dejar de manifiesto un par de propuestas puntuales que podrían llevarnos a esta solución en la cual, efectivamente, haya una publicidad de estos videos de audiencias; sin embargo, tomando en consideración estos test de proporcionalidad y de ponderación de principios y siempre, como ya lo hemos dejado claro creo que los cinco, dejando fuera los puntos señalados en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Eso sería cuanto, Comisionado Presidente, lo deajo a consideración del Pleno. Muchas gracias.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Muchas gracias, Comisionada Laura Lizette Enríquez.

Comisionada Marina Alicia San Martín.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- Perdón, Presidente.

Muy breve, nada más señalar que sí, efectivamente, la idea del proyecto, insisto, creo que en las posiciones ya expresadas está el tema de si son o no obligaciones, como ya lo habían apuntado, si eso se debe considerar o no y digo, también celebro que estemos avanzando en la parte de publicidades, entiendo los enfoques y simplemente reiterar que sí, en el proyecto, por supuesto, que se cuidan las partes de datos personales, por supuesto que le toca al sujeto obligado ver cuáles sí y cuáles no de esos documentos conforme a las reglas en que se desarrollan las audiencias; es decir, si dan o no consentimiento, cuáles sí se pueden, el propio juzgador puede.

En fin, lo que incluso habíamos platicado ahorita como algún caso de los actos de corrupción o cualquiera alguna viable.

Aquí el tema creo que es si era o no obligatorio para poder avanzar, porque creo que coincidimos en que vayan avanzando en ello y simplemente el planteamiento es si lo hacen avanzando gradual, ya como una obligación en el acompañamiento a través del calendario o como obligatorio o si hay alguna otra alternativa, dejándolo ahí, que es la que se ha planteado.

Entonces, simplemente aclarar que eso se cuida y que adicionalmente en el caso de los distintos amparos, como es este donde sí se le dio, se reiteró las dos primeras fracciones y se da la libertad de juzgar hecho por el Tribunal Administrativo.

En el otro caso es un Tribunal, digamos, penal, entonces, los enfoques son un poco como lo del Panaut, digamos, se acordarán que en uno nos dijeron: “no, pues hay violaciones a la privacidad”, un juez y otro juez dijo: “pues no, hasta que haya lineamientos de IFT”.

Entonces, digo, también los propios juzgadores, como aquí, estamos en constante debate sobre esos temas y parte de esta discusión es la que está aquí presente.

Entonces, creo que ese es el punto y están dando, agradeciendo, por supuesto, a los colegas y compañeros todo el debate y por supuesto, los planteamientos, como decía también la Comisionada Nava que vamos avanzando. Yo en esta ocasión acompaño lo que ya ella había planteado hace tiempo y creo que el resto va avanzando en ese tenor y probablemente, seguramente espero en poco tiempo ya se vuelva una obligación más fuerte, como se ha hecho en varias. Recuerdo del debate de créditos fiscales y cancelación, que era un escándalo con el SAT y luego hasta obligación de transparencia expresa se hizo y creo que es la construcción que se hace en estos colegiados.

Muchas gracias, Presidente.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Al contrario, muchas gracias, Comisionada Marina Alicia San Martín.

¿Algún otro Comisionado o Comisionada?

Bueno, únicamente también yo muy breve porque ya ocupó mucha parte el debate, señalar que en total, total de audiencias del Sistema Procesal Penal Acusatorio 91 mil 674.

Un total, bueno, cada audiencia oral dura entre una y dos horas, consideremos una hora y media, estamos hablando de un total de 137

mil 511 horas de video al año, decía en una conversión muy, ah, no, aquí son 98 mil 587 audiencias en materia celebradas en el año 2021.

Entonces, creo que sí también tendríamos que pensar cómo coadyuvamos en la materialización de aquello que mandatamos u ordenamos para que no vuelva letra muerta, como lo dice la Comisionada Laura Lizette Enríquez, desde mi punto de vista sí ordenamos, sí modificamos, sí revocamos, pero también tenemos que decir cómo lograrlo y estar conscientes de cómo se va a hacer porque si no estaríamos emitiendo resoluciones que simplemente sean de imposible cumplimiento.

Entonces, desde mi punto de vista creo como Comisionados tenemos esa obligación de ser responsables y señalar de qué manera sí se puede.

Ahora vuelvo yo también al cómo sí, a mí me gusta mucho la palabra, cómo sí lineamientos, en estos lineamientos claro que se tendría que incluir este ejercicio de ponderación en materia de datos personales, desde mi punto de vista los datos personales son un derecho que tiene igual de importancia que el derecho de acceso a la información y al ser dos derechos que se encuentran en la Constitución, derechos humanos, se realice un ejercicio de ponderación al caso concreto.

En los mismos lineamientos se tendrían que establecer cuáles sí y cuáles no y en los mismos lineamientos se tendría que señalar específicamente, todas las acciones relativas a efecto de que las partes que forman parte del proceso dieran su consentimiento.

Entonces, desde mi punto de vista es una materia en la que se debe trabajar de manera progresiva, hoy en día atendiendo a la norma no es una obligación específica en materia de transparencia, si nosotros vemos el artículo 126, fracción VII, pero, insisto, pero cómo podemos lograr que sí sea un ejercicio de Transparencia Proactiva o cómo sí podemos impulsar lineamientos y ahí está el cómo sí.

No quiero yo que se quede con una idea tajante de no o sí, simplemente cómo sí, cómo sí es en lo que se insiste mucho en este Pleno, hoy en día estamos ante una situación concreta, habría una problemática material y humana, ya lo dije el número de horas, son 98

mil 587 audiencias que se llevan a cabo en un año, lo multiplicados por el número de horas y resultaría técnicamente muy complejo, insisto, como Comisionados tenemos que buscar cómo sí y cómo sí lograr que se materialice lo que estamos ordenando como Pleno porque si no en ningún fin práctico nos llevaría estar emitiendo resoluciones de imposible cumplimiento.

Ese es un punto de vista, es un debate que queda abierto, seguramente va a haber mucho al respecto y desde mi punto de vista sí vamos por el impulso para lograr que las audiencias orales sean públicas, sí, pero vamos viendo cómo sí, es un punto de vista.

No sé si algún otro Comisionado.

Comisionado Julio César Bonilla Gutiérrez.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias, Comisionado Presidente, es que mi incitó con esta última intervención suya.

En efecto, a mí me parece que lo que buscamos o que, bueno, más que buscamos, es una obligación constitucional que tenemos encomendada, es justamente potencializar los derechos, no por nada nos llaman incluso por órgano garante, somos un Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Rendición de Cuentas.

Pero de facto somos un órgano garante y ¿qué tenemos que hacer para la garantía de los derechos? Para que estos derechos se conviertan en realidad o ponerlos en acción, como bien se ha señalado por parte de ustedes.

Es así y coincido plenamente con la Comisionada San Martín porque yo también coincido con ella, en un plano, en un tiempo más cercano que tarde vamos a alcanzar estas premisas, pero para alcanzarlas necesitamos, como se ha hecho en otros tantos casos, de un diálogo abierto interinstitucional incluso en donde participe y de manera muy activa la sociedad civil.

Necesitamos justamente que estas interacciones fortalezcan el régimen de garantía a los derechos y que los derechos justamente se

pongan en acción en cualquiera de los escenarios, pero justamente estableciendo todo un debate amplio y serio, no solamente en función de lo que en ejecución se puede realizar, sino cómo atraviesan otros derechos.

Es decir, los derechos están regidos por diversos principios: universalidad, interdependencia, progresividad, indivisibilidad. Lo hemos señalado más de una vez y si no consideramos estos elementos entonces cómo vamos a lograr una ejecución que colmen las expectativas de nuestra Constitución y de nuestro Pacto Federal.

Yo por eso cerro diciendo y hago una invitación además, me voy a atrever porque sé que son unos comprometidos con la materia, aprovechando que nuestro querido Presidente es el Coordinador Nacional en materia de Datos Personales y nuestra Comisionada Enríquez es la Secretaria en materia de Archivos; la Comisionada San Martín la Secretaria en materia de Capacitación, que llevemos este debate al Sistema Nacional de Transparencia, que llevemos este debate al Consejo Nacional, si tenemos que reformar lineamientos refórmemelos, si tenemos que ir a dar el debate con el INAI y con los órganos garantes de la República démoslo, invitemos a diversos actores, al Poder Judicial Federal, al Poder Judicial Local, a sociedad civil, abramos un diálogo, creo que es un buen momento en esta lógica que bien señalan ustedes dos, tanto la Comisionada Maricarmen Nava como el Comisionado Guerrero, del cómo sí.

Es decir, si estamos comprometidos con este valor, que es un principio del Pleno, me parece que para todas y para todos hemos buscado siempre el cómo sí, pues yo pongo en la mesa esta idea, llevemos esta discusión porque como hemos visto en análisis de este asunto tan relevante para la capital, han intervenido tanto el Poder Judicial Federal como el Poder Judicial Local, como el propio INAI y naturalmente nosotros en calidad de Sistema Nacional de Transparencia tenemos que hacer algo para avanzar y evolucionar los derechos con el perfil de garantía. Eso sí.

Entonces, eso solamente se logra, como se ha logrado con el avance y progresión de otros derechos, justamente con el diálogo interinstitucional porque en esta progresividad, interdependencia, indivisibilidad atraviesa otros principios como el que señalé, porque no

solamente en este caso está el debate de ejecución o materialidad de lo que estamos razonando, sino el principio de seguridad jurídica, el principio de legalidad, el debido proceso, etcétera.

Entonces, debemos considerar a todos los actores que forman parte de este debate para llegar a una conclusión que satisfaga los intereses de la sociedad, insisto, colocando como siempre en el centro y en el eje a las y los ciudadanos de la República.

Muchas gracias.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Muchas gracias, Comisionado Julio César Bonilla Gutiérrez.

Bueno, está muy interesante este intercambio de ideas, por no decir discusión ni debate ni nada de eso, este intercambio de ideas respecto a un punto en concreto.

¿Algún otro Comisionado o Comisionada desea hacer uso de la voz?

Bueno, dado que no, le pediría, Secretario, que pudiéramos someter a votación el proyecto.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionadas y Comisionados, procederé a tomar la votación, por lo que les solicito expresar el sentido de su voto.

Comisionado Bonilla.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- En contra.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada Enríquez.

C. LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ.- No comparto el sentido, sugeriría que fuera parcialmente fundada.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada Nava.

C. MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada San Martín.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- A favor, en sus términos.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionado Guerrero.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Al igual que la Comisionada Enríquez, parcialmente fundada y solicitaría que se, dado que este es el sentido de la votación, de mayoría, que en el engrose se señalara justamente todos estos aspectos relativos al cómo sí.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- En consecuencia, el proyecto de resolución no se aprueba con el sentido presentado, por lo que procederé a tomar la votación nuevamente en los términos expuestos por la mayoría.

Quienes estén a favor de que el sentido de la resolución de la denuncia 4 sea el de parcialmente fundada, sírvanse manifestarlo.

Comisionado Bonilla.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada Enríquez.

C. LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada Nava.

C. MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA.- En contra y presentaría voto particular con lo expuesto. Gracias.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada San Martín.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- En contra, con los argumentos vertidos.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionado Guerrero.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- En ese sentido se aprueba por mayoría de tres votos a favor y dos en contra, la denuncia 4 con el sentido de parcialmente fundada; con los votos particulares de las Comisionadas Nava y San Martín.

En ese sentido se turnará dicho expediente a la ponencia que conforme a turno corresponda para el trámite respectivo.

Por lo que hace a los votos particulares de la Comisionada Nava y San Martín, deberán de ser remitidos a la Secretaría Técnica, de conformidad a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Sesiones de este Instituto.

Es cuanto, señor Presidente.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Muchas gracias, Secretario.

Le pediría, ah, adelante, Comisionada Marina Alicia San Martín.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- Solo para constar, como comentamos, ahora que se engrose, incluir lo de la insubsistencia, que mencionó la Comisionada Enríquez, atinadamente, creo que al final a quien le toque hay que ponerle que se deja insubsistente la otra y ese es el tema de incluir ese añadido de que se deja insubsistente la primera y por eso estamos ahora votando como se está votando, pero simplemente para que conste.

Gracias, Comisionado.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Muchas gracias, Comisionada Marina Alicia San Martín por la precisión.

¿Algún otro Comisionado o Comisionada? ¿No? Bueno.

Entonces, ya ha sido cantada la votación.

Podríamos dar continuidad al siguiente punto de la Orden del Día.

Adelante, Secretario.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionadas y Comisionados, están a su consideración un proyecto de resolución con el sentido de desechar, es el expediente: 0017 de la Secretaría de Salud.

Comisionadas y Comisionados, les solicito expresar el sentido de su voto.

Comisionado Bonilla.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada Enríquez.

C. LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada Nava.

C. MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada San Martín.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionado Guerrero.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Es mi proyecto.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Se aprueba por unanimidad el proyecto presentado.

Comisionadas y Comisionados, está a su consideración dos proyectos de resolución con el sentido de confirmar, son los expedientes: 0003 de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y el 0013 de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.

Comisionadas y Comisionados, les solicito expresar el sentido de su voto.

Comisionado Bonilla.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada Enríquez.

C. LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada Nava.

C. MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada San Martín.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionado Guerrero.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Se aprueban por unanimidad los dos proyectos presentados.

Comisionadas y Comisionados, están a su consideración dos proyectos de resolución con el sentido de modificar, son los expedientes: 0004 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y el 0009 de la Alcaldía Benito Juárez.

Comisionadas y Comisionados, les solicito expresar el sentido de su voto.

Comisionado Bonilla.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada Enríquez.

C. LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada Nava.

C. MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada San Martín.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionado Guerrero.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Se aprueban por unanimidad los dos proyectos presentados.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Muchas gracias, Secretario.

Comisionadas y Comisionado, ahora procederemos al desahogo de los proyectos de resolución de recursos de revisión en materia de solicitudes de acceso a la información pública.

Proceda, Secretario, con la exposición.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada y Comisionados, están a su consideración 22 proyectos de resolución con el sentido de desechar, son los expedientes: 0256 de la Agencia de Atención Animal; 0271 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; 0280 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; 0290; 0591 y 0628 de la Alcaldía Coyoacán; 0360; 0402; 0525 y 0530 de la Alcaldía Azcapotzalco; 0372 de la Alcaldía Iztacalco; 0400 de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos; 0405 de la Alcaldía Gustavo A. Madero; 0415 de la Alcaldía La Magdalena Contreras; 0420 de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales; 0440 de la Alcaldía Venustiano Carranza; 0447 de la Alcaldía Xochimilco; 0467 de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México; 0502 de la Secretaría de Administración y Finanzas; 0570 de la Secretaría del Medio Ambiente; 0605 de la

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctima de la Ciudad de México y el 0624 de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Comisionadas y Comisionados, les solicito expresar el sentido de su voto.

Comisionado Bonilla.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada Enríquez.

C. LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada Nava.

C. MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada San Martín.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionado Guerrero.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Se aprueban por unanimidad los 22 proyectos presentados.

Comisionadas y Comisionados, están a su consideración tres proyectos de resolución con el sentido de sobreseer por improcedente, son los expedientes: 0223 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; el 0342 de la Universidad de la Salud y el 0443 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Comisionadas y Comisionados, les solicito expresar el sentido de su voto.

Comisionado Bonilla.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada Enríquez.

C. LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada Nava.

C. MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada San Martín.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionado Guerrero.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Se aprueban por unanimidad los tres proyectos presentados.

Comisionadas y Comisionados, están a consideración 13 proyectos de resolución con el sentido de sobreseer por quedar sin materia, son los expedientes: 2661 y 0243 de la Alcaldía Venustiano Carranza; 2681 y 0182 de la Secretaría de Administración y Finanzas; 0091 y 0229 de la Alcaldía Miguel Hidalgo; 0125 de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México; 0169 de la Alcaldía Coyoacán; 0188 del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; 0282 de la Secretaría de Salud; 0220 del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México; 0235 y 0347 del Congreso de la Ciudad de México.

Comisionadas y Comisionados, les solicito expresar el sentido de su voto.

Comisionado Bonilla.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada Enríquez.

C. LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada Nava.

C. MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada San Martín.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionado Guerrero.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Se aprueban por unanimidad los 13 proyectos presentados.

Comisionadas y Comisionados, están a su consideración dos proyectos de resolución con el sentido de sobreseer por quedar sin materia y se da vista, son los expedientes: 0200 de la Alcaldía Cuauhtémoc y 0205 de la Alcaldía Tlalpan.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Comisionadas y Comisionados, si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

Adelante, Comisionada Marina Alicia San Martín.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- Sí, para plantear el voto particular que hemos venido señalando respecto del tema de omisión.

Muchas gracias.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Muchas gracias, Comisionada.

¿Algún otro Comisionado desea hacer uso de la voz?

Adelante, Comisionada María del Carmen Nava.

C. MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA.- Gracias.

Sería también en el caso del expediente 0200 y 0205 de estos dos, emitiría, en mi caso, voto particular también por los argumentos expuestos.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Muchas gracias, Comisionada María del Carmen.

¿Algún otro Comisionado o Comisionada desea hacer uso de la voz?

Adelante, Comisionado Marina.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- Sí, es que no mencioné los números, pero es el bloque, son esos dos, 0200 y 0205.

Gracias.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Gracias, Comisionada.

¿Algún otro Comisionado o Comisionada?

Adelante, Comisionado.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Tratándose de mis proyectos, Presidente, mantendría el sentido propuesto.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Sí, muchas gracias, Comisionado Julio César.

¿Algún otro Comisionado o Comisionada?

Bueno, en mi caso también señalar que comparto el sentido del recurso de revisión, señalando que a ningún fin práctico llevaría ordenar, que sea entregada una información que previamente ya se encuentra en el expediente y se encuentra plasmada en la resolución.

Le pediría, Secretario, que pudiéramos llevar a cabo la votación.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionadas y Comisionados, les solicito el sentido de su voto.

Comisionado Bonilla.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Son mis proyectos, Secretario.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada Enríquez.

C. LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada Nava.

C. MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA.- En contra y presentaría voto particular.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada San Martín.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- En contra, con voto particular.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionado Guerrero.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- En los términos presentados.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- En consecuencia, se aprueba por mayoría de tres votos a favor y dos en contra los recursos de revisión 0200 y 0205 con el sentido de sobreseer por quedar sin materia y se da vista; con los votos particulares de las Comisionadas Nava y San Martín, mismos que deberán de ser remitidos a la Secretaría Técnica dentro de los tres días hábiles siguiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Sesiones de este Instituto.

Comisionadas y Comisionados, están a su consideración 10 proyectos de resolución con el sentido de confirmar, son los expedientes: 2701 y

0119 de la Secretaría de Administración y Finanzas; 0074 del Sistema de Aguas de la Ciudad de México; 0134 de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México; 0145 de la Secretaría de Salud; 0204 de la Alcaldía Tlalpan; 0255 de la Alcaldía Iztacalco; 0260 del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; 0286 del Congreso de la Ciudad de México y el 2703 de la Secretaría de las Mujeres.

Comisionadas y Comisionados, les solicito expresar el sentido de su voto.

Comisionado Bonilla.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada Enríquez.

C. LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada Nava.

C. MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada San Martín.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionado Guerrero.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Se aprueban por unanimidad los 10 proyectos presentados.

Comisionadas y Comisionados, están a su consideración 27 proyectos de resolución con el sentido de modificar, son los expedientes: 2721 de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos; 0024 y 0123 de la Secretaría de Administración y Finanzas; 0050 y 0367 de la Alcaldía Azcapotzalco; 0056 de la Secretaría de Gobierno; 0064 y 0214 de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México; 0079 y 0377 de la Alcaldía Iztacalco; 0093 de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; 0094 y 0185

de la Alcaldía Iztapalapa; 0096 de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales; 0105 de la Alcaldía Miguel Hidalgo; 0109; 0152 y 0257 de la Secretaría de la Contraloría General; 0116 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; 0153 de la Alcaldía Tláhuac; 0165 de la Alcaldía Coyoacán; 0180 de la Alcaldía Tlalpan; 0187 y 0382 del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México; 0201 de la Secretaría de Movilidad; 0307 y 0332 de la Alcaldía Cuauhtémoc.

Comisionadas y Comisionados, les solicito expresar el sentido de su voto.

Comisionado Bonilla.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada Enríquez.

C. LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada Nava.

C. MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada San Martín.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionado Guerrero.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Se aprueban por unanimidad los 27 proyectos presentados.

Comisionadas y Comisionados, está a su consideración un proyecto de resolución con el sentido de modificar y se da vista, es el expediente: 0195 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

Comisionadas y Comisionados, les solicito expresar el sentido de su voto.

Comisionado Bonilla.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada Enríquez.

C. LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada Nava.

C. MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada San Martín.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionado Guerrero.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Se aprueba por unanimidad el proyecto presentado.

Comisionadas y Comisionados, están a su consideración 12 proyectos de resolución con el sentido de revocar, son los expedientes: 0051 de la Alcaldía Azcapotzalco; 0054 y 0326 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; 0104 y 0592 de la Alcaldía Coyoacán; 0111 de la Alcaldía Álvaro Obregón; 0129 y 0163 de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; 0131 de la Alcaldía Cuauhtémoc; 0183 de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México; 0237 de la Alcaldía Tlalpan y 0352 de la Alcaldía Benito Juárez.

Comisionadas y Comisionados, les solicito expresar el sentido de su voto.

Comisionado Bonilla.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada Enríquez.

C. LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada Nava.

C. MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada San Martín.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionado Guerrero.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Se aprueban por unanimidad los 12 proyectos presentados.

Comisionadas y Comisionados, están a su consideración dos proyectos de resolución con el sentido de revocar y se da vista, son los expedientes: 0031 de la Alcaldía Benito Juárez y el 0167 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Comisionadas y Comisionado.

Adelante, Comisionada Marina Alicia San Martín.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- Plantear el voto también, aquí en este recurso, Comisionado, el del tema del voto particular, ya muy expuesto.

Gracias, en el 0167, en el que es.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- En el 0167, de acuerdo, Comisionada.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- Gracias, gracias.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- ¿Algún otro Comisionado que desee hacer uso de la voz?

Adelante, Comisionada María del Carmen Nava.

C. MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA.- Sí, sería el mismo caso, presentar voto particular por diferir en los criterios del expediente 0167/2022.

Gracias.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Muchas gracias, Comisionada.

¿Algún otro Comisionado o Comisionada?

Dado que no, únicamente señalar que al ser el recurso 0167/2022 proyectado por parte de mi ponencia, mantendría el sentido de la propuesta.

Adelante, Secretario, con la votación.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionadas y Comisionados, procederé a tomar la votación respecto del recurso de revisión 0167, por lo que les solicito expresar el sentido de su voto.

Comisionado Bonilla.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada Enríquez.

C. LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada Nava.

C. MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA.- En contra.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada San Martín.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- En contra, con voto particular.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionado Guerrero.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- En consecuencia, se aprueba por mayoría de tres votos a favor y dos en contra el recurso de revisión 0167, con el sentido de revocar y se da vista; con los votos particulares de las Comisionadas Nava y San Martín, mismos que deberán de ser remitidos a la Secretaría Técnica dentro de los tres días hábiles siguientes; de conformidad a lo establecido en el artículo 0042 del Reglamento de Sesiones de este Instituto.

Ahora procederé a tomar la votación respecto del proyecto de resolución restante, por lo que le solicito expresar el sentido de su voto.

C. LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ.- Un momento, Secretario Técnico.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Adelante, Comisionada Laura Lizette Enríquez.

C. LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ.- Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Me imagino que el Secretario Técnico refiere al 0031, ¿habría posibilidad de que fuera una exposición previa al voto, Comisionado Presidente o lo hacemos después de la votación?

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- No, adelante, adelante, Comisionada.

C. LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ.- Muchísimas gracias.

Si me lo permiten mis compañeras y mis compañeros, quisiéramos precisamente presentar este recurso de manera muy breve, el 0031/2022 interpuesto en contra de la Alcaldía Benito Juárez, de manera muy breve solicitaría que el licenciado Miguel Madrid, de conformidad con el artículo 0031 del Reglamento de Sesiones de este Pleno me apoye con la exposición correspondiente.

Adelante, estimado Miguel, ya te veo conectado, adelante, claro que sí.

C. JORGE DALAI MIGUEL BAHENA MADRID.- Con su autorización, Comisionado Presidente, Comisionadas, Comisionado.

Doy cuenta con el proyecto de resolución relativo al recurso de revisión en materia de acceso a la información pública 0031/2022 interpuesto a fin de combatir la respuesta emitida por la Alcaldía Benito Juárez, el caso se desarrolla a partir de la solicitud promovida por la ahora recurrente, en la que requirió conocer en formato digital el procedimiento de licitación pública instaurado por el órgano político administrativo que derivó en la suscripción del contrato identificado con la clave DBJLP011/2021.

Esto es el tipo de procedimiento, convocatoria, fallo de Junta de Aclaraciones, propuestas y el contrato en sí mismo.

En su respuesta el sujeto obligado determinó variar la modalidad de entrega bajo el argumento de que la información requerida exigía su procesamiento y su reproducción excedía las capacidades técnicas de la Alcaldía.

De ahí que puso a disposición de la entonces solicitante para que la consultara directamente en sus instalaciones.

Al acudir a las oficinas del sujeto obligado se le comunicó a la parte recurrente que la información, materia de su petición, no fue recabada por el área competente y se levantó el acta de comparecencia correspondiente.

Inconforme, la parte solicitante interpuso recurso de revisión en su contra al considerar que la actuación de la autoridad vulneró su

derecho fundamental a la información, pues estimó que actuó de mala fe y que con ello se actualizaron diversas sanciones previstas en el Capítulo Segundo de la Ley de Transparencia para la Ciudad de México.

En el proyecto se propone declarar fundado el concepto de agravio hecho valer, porque del análisis de la respuesta impugnada se arribó a la convicción de que la Alcaldía Benito Juárez inobservó las disposiciones de la ley de la materia lesionando así el derecho fundamental a la información de la parte recurrente.

En efecto, de la interpretación sistemática de los artículos 7, 207, 208, 213 y 219 de la norma en cita, se extrajo que por regla general los sujetos obligados deben dar acceso a la información bajo la prevalencia del medio de entrega seleccionado por la ciudadanía y que por excepción es viable que la autoridad lo modifique de manera fundada y motivada, circunstancia que no aconteció, pues la autoridad no expresó en modo alguno las razones que motivaron la validación del método de recepción de la información en el entendido que no explicó la imposibilidad para enviarla de manera electrónica o a través de un sistema alternativo, sobre todo porque la consulta, la materia de la consulta está vinculada con obligaciones de transparencia comunes, previstas en el artículo 121 de fracciones XXIX y XXX, incisos a) y b) de la Ley de Transparencia, con lo cual puede reputarse válidamente que la misma se encuentra en formato electrónico y que esa en consecuencia es susceptible de ser entregada en la modalidad fijada por la parte recurrente.

En línea con lo anterior, este órgano garante calificó la conducta desplegada por la Alcaldía Benito Juárez para atender la solicitud como contraria al principio de buena fe previsto en los artículos 5 y 32 de la Ley del Procedimiento Administrativo para esta Ciudad, de aplicación supletoria a la ley de la materia, pues no solo varió injustificadamente la modalidad de entrega, sino que pese a la diligencia de la parte quejosa de visitar sus instalaciones para allegarse de la información, la autoridad omitió recabarla con antelación y tampoco se encontraron elementos de los que se pudiera inferir que durante su estancia se procedió a la localización de la información.

Bajo ese contexto se propone, por una parte, revocar la respuesta impugnada para que la Alcaldía Benito Juárez entregue en modalidad electrónica cada punto de información planteada en la solicitud y por la otra, dar vista a la Secretaría de la Contraloría General para que verifique si la conducta desarrollada por el sujeto obligado encuadra en alguna de las hipótesis de sanción previstas en la Ley de Transparencia y resuelva lo que en derecho corresponda.

Es la cuenta, Comisionado Presidente, Comisionadas, Comisionado.

C. LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ.- Muchísimas gracias, estimado Miguel.

Efectivamente, este recurso que estamos presentando en el bloque de revocar y dar vista, ya quisiera yo destacar en esta ocasión tres puntos, tres temas que puntualizó muy bien el licenciado Miguel, el primero, el sujeto obligado claramente no fundó ni motivó por qué cambió de modalidad para hacer la entrega de la información solicitada de electrónica a física.

Segundo, en cualquier caso una vez que se presentó la persona interesada en el lugar y en la hora en la que le fueron indicados por la propia Alcaldía para realizar la entrega de la información a final de cuentas no se la dieron, esto incluso quedó asentado en acta, tal como lo refirió el licenciado Miguel en la que constó que el área no presentó la información requerida para la consulta directa.

Tercero, además no se tiene registro, tal como lo dijo también el licenciado y que en algún otro momento el sujeto obligado haya realizado algún tipo de acción para subsanar lo anterior con el fin de garantizar el derecho fundamental a la información del recurrente, de la persona solicitante.

Por ello, mi llamado a la Alcaldía, pero también, por supuesto, siempre a todos los sujetos obligados es a cumplir con la ley, es a atender debidamente las solicitudes, a fundar y a motivar adecuadamente con el fin de garantizar que las personas puedan obtener la información que es de su interés, este tipo de vulneraciones a la ley contraviene todo principio de certeza, de eficacia, de legalidad, de máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y de transparencia.

Es por ello que en esta ocasión quise presentarlo de manera muy breve junto con el licenciado Miguel que proyectó este recurso de revisión.

Muchísimas gracias, Comisionado Presidente. Sería cuanto.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Muchas gracias, Comisionada Laura Lizette Enríquez.

¿Algún otro Comisionado o Comisionada desea hacer uso de la voz?

Procedemos con la votación, Secretario.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionadas y Comisionados, les solicito expresar el sentido de su voto.

Comisionado Bonilla.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada Enríquez.

C. LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada Nava.

C. MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada San Martín.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionado Guerrero.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Se aprueba por unanimidad el proyecto presentado.

Comisionadas y Comisionados, están a su consideración cuatro proyectos de resolución con el sentido de ordenar que se atienda la solicitud y se da vista, son los expedientes: 0078 y 0423 de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México; el 0429 de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos y el 0483 de la Alcaldía Álvaro Obregón.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Muchas gracias, Secretario.

¿Algún Comisionado o Comisionada desea hacer uso de la voz?

Adelante, Comisionada Laura Lizette Enríquez.

C. LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ.- Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Sencillamente para puntualizar en lo relativo al recurso de revisión 0429/2022 en contra de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, mi postura es por el momento no compartir el sentido de precisamente porque en mi ponencia considera que debería de tratarse de un sobreseimiento por quedar sin materia y en su caso dar vista.

Esto, por supuesto, es relativo a este criterio que he sostenido junto con la mayoría de este Pleno de manera reiterada a lo largo de otras sesiones de Pleno, pues en esta ocasión la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, si bien entregó la información fuera de tiempo, la realidad es que ya existe una respuesta, por lo cual sería de redundante el ordenar y es por ello que insisto, la propuesta sería que fuera un sobreseimiento por quedar sin materia y se diera vista al Órgano Interno de Control.

Eso sería cuanto, Comisionado Presidente.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Muchas gracias, Comisionada Laura Lizette Enríquez.

¿Algún otro Comisionado?

Comisionada Marina Alicia San Martín.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- Gracias.

Mantendría el sentido, Presidente.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Muchas gracias, Comisionada.

¿Algún otro Comisionado?

Comisionado Julio César Bonilla.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Sí, Presidente, con su venia, compañeras.

Por las razones ya expuestas en plenos anteriores, en este caso el 0429/2022, me apartaría del sentido propuesto por considerar que, en efecto, se debió haber sobreseído.

Es cuanto. Gracias.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Muchas gracias, Comisionado Julio César Bonilla Gutiérrez.

Bueno, también este recurso de revisión, desde mi punto de vista, bueno, desde el punto de vista de la ponencia ningún fin práctico llevaría ordenar que se entregue una información que previamente ya ha sido entregada, por lo que comparto el sentido señalado por la Comisionada Enríquez respecto a sobreseer, pero dar vista al Órgano Interno de Control al haber entregado la información fuera del plazo de tiempo.

¿Algún otro Comisionado o Comisionada desea hacer uso de la voz?

Dado que no, Secretario.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionadas y Comisionados, procederé a tomar la votación respecto del recurso de revisión 0429, por lo que les solicito expresar el sentido de su voto.

Comisionado Bonilla.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- En contra.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada Enríquez.

C. LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ.- En contra.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada Nava.

C. MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada San Martín.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionado Guerrero.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- A favor, más bien...

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- En el sentido original.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- En el sentido original, no, estábamos votando el sentido de la propuesta que hizo la Comisionada Enríquez, en contra de que se ordene entregar la información y dar vista; a favor de que se sobresea por quedar sin materia y se dé vista al Órgano Interno de Control.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Gracias.

En consecuencia, el proyecto de resolución no se aprueba con el sentido presentado, por lo que procederé a tomar la votación nuevamente en los términos expuestos por la mayoría.

Quienes estén a favor de que el sentido de la resolución del recurso de revisión 0429 sea el de sobreseer por quedar sin materia y se da vista, sírvanse manifestarlo.

Comisionado Bonilla.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada Enríquez.

C. LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada Nava.

C. MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA.- En contra y presentaría voto particular.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada San Martín.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- En contra, con voto particular.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionado Guerrero.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- En ese sentido se aprueba por mayoría de tres votos a favor y dos en contra el recurso de revisión 0429 con el sentido de sobreseer por quedar sin materia y se da vista; con los votos particulares de las Comisionadas Nava y San Martín.

En ese sentido, se turnará dicho expediente a la ponencia que conforme a turno corresponda para el trámite respectivo.

Por lo que hace a los votos particulares de la Comisionada Nava y San Martín, deberán de ser remitidos a la Secretaría Técnica dentro de los tres días hábiles siguientes, de conformidad a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Sesiones de este Instituto.

Ahora, procederé a tomar la votación de los tres proyectos de resolución restantes, por lo que les solicito expresar el sentido de su voto.

Comisionado Bonilla.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada Enríquez.

C. LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada Nava.

C. MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada San Martín.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionado Guerrero.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Se aprueban por unanimidad los tres proyectos presentados.

Es cuanto, señor Presidente.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Muchas gracias, Secretario.

Procederemos ahora con el desahogo de proyectos de resolución de denuncia por el probable incumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la ley, por lo que le solicito de nueva cuenta al Secretario Técnico que pudiera proceder con la exposición correspondiente.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionadas y Comisionados, está a su consideración un proyecto de resolución con el sentido de desechar, es el expediente: 0013 de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Comisionadas y Comisionados, les solicito expresar el sentido de su voto.

Comisionado Bonilla.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada Enríquez.

C. LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada Nava.

C. MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada San Martín.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionado Guerrero.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Se aprueba por unanimidad el proyecto presentado.

Comisionadas y Comisionados, está a su consideración un proyecto de resolución con el sentido de infundada, es el expediente: 0030 del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

Comisionadas y Comisionados, les solicito expresar el sentido de su voto.

Comisionado Bonilla.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada Enríquez.

C. LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada Nava.

C. MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada San Martín.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionado Guerrero.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Se aprueba por unanimidad el proyecto presentado.

Comisionadas y Comisionados, está a su consideración un proyecto de resolución con el sentido de parcialmente fundada y se ordena, es el expediente: 0025 de la Alcaldía Milpa Alta.

Comisionadas y Comisionados, les solicito expresar el sentido de su voto.

Comisionado Bonilla.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada Enríquez.

C. LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada Nava.

C. MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionada San Martín.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionado Guerrero.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- A favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Se aprueba por unanimidad el proyecto presentado.

Es cuanto, señor Presidente.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Muchas gracias, Secretario.

Bueno, con esto estaríamos concluyendo con las denuncias y señalar que durante esta sesión se confirmaron 10 recursos de revisión y en contraste se modificaron 28; se revocaron 14; se ordenó y se dio vista en tres y se sobreseyó por quedar sin materia; es decir que ya entregó el sujeto obligado la información en 16 recursos de revisión, esto para que el público pueda conocer la utilidad que tiene el derecho de acceso a la información y el recurso de revisión.

Ahora bien, pasamos al siguiente punto de la Orden del Día, consistente en asuntos generales, Secretario.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Muchas gracias.

Tenemos en primer lugar a la Comisionada Nava.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Adelante, Comisionada.

C. MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA.- Gracias, Comisionado Presidente.

Como primer punto de asuntos generales me gustaría compartir que el próximo sábado 5 de marzo es la celebración del Día de Datos Abiertos, del Open Data Day y vamos a compartir en una mesa la liberación de los 15 años de la totalidad de solicitudes de información que se han realizado en el Distrito Federal, Ciudad de México, estamos hablando que es prácticamente un millón 475 mil 529 solicitudes y vamos a contribuir justo a visibilizar sobre todo en materia ambiental.

Nos parece muy importante seguir construyendo el alcance de lo que ya preguntaron las personas a la capital del país, visibilizarlo, utilizarlo, analizarlo y bueno, pues es parte de la contribución que haremos el siguiente sábado 5 de marzo en una mesa de apertura que vamos a estar compartiendo con el INAI, también con SocialTIC, quienes organizan, con la Agencia y con Codeando.

Entonces, el segundo punto es la entrega de mi reporte semanal que sería el número 91 de los reportes que realizamos desde el 2020, a partir del cual pueden justo verificar que sea realizado en equipo de asesoría, de ponencia y de Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Finalmente me gustaría comentar sobre las actividades que justo hemos ido pensando con mis colegas Laura Enríquez, Marina San Martín respecto al 8M, cómo lo vamos a conmemorar, qué narrativas vamos a traer desde el INFO de la Ciudad de México.

Así que antes que podamos, me imagino, hacer uso de la voz cada una de ellas, también me gustaría pedir que corramos un video de las mesas que vamos a tener en este foro, en este foro de empoderamiento de mujeres.

Adelante, por favor.

(Proyección de video)

“En conmemoración del Día Internacional de la Mujer el INFO de la Ciudad de México te invita al foro Memoria, integridad y empoderamiento de las mujeres, organizado por las Comisionadas: Laura Lizette Enríquez Rodríguez, María del Carmen Nava Polina y Marina San Martín Reboloso.

No te lo pierdas el próximo 7 de marzo a partir de las 10:00 de la mañana, la transmisión será por las redes sociales del INFO de la Ciudad de México”.

C. MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA.- Muchas gracias.

Pues justo la narrativa que queremos llevar aquí es empoderarnos con apertura, con integridad, con memoria. Un día también viene a colación justo con el 8M donde en particular lo que yo presentaré en la mesa será, junto con otras mujeres bastante valiosas y empoderadas, es la caja de herramientas para empoderamiento de la mujer.

Como ustedes saben, en México hay 12 mil 500 mujeres privadas de libertad, hemos trabajado prácticamente cuatro años en estas narrativas y poder construir en colaborativo herramientas de apertura.

Una de cada dos mujeres está sin sentencia privada de la libertad, esas son las condiciones en las que viven este segmento y bueno, una de las cifras muy dolorosas que buscamos, junto, combatir con esta caja de empoderamiento a través del derecho a saber, a través de las solicitudes de información, del aprovechamiento de las solicitudes que ya se realizaron, esta caja de herramientas la vamos a presentar en este foro.

Así que, bueno, pues también invitarles a que nos vean el próximo lunes 7 de marzo, previo al 8M y por supuesto, dejar la reflexión de lo que implicaría también el 9M de un día sin nosotras, a nivel mundial se hace un paro donde todas las mujeres justo nos retiramos de las actividades que realizamos, tanto en el ámbito privado como en el ámbito público y creo que justo implica poder visibilizar el valor y la aportación que tenemos en los distintos roles que jugamos.

Así que, bueno, los invitamos, les invitamos a estar en presencial, más bien, en conectada en Zoom el 7M, así que adelante, colegas.

Gracias.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Muchas gracias, Comisionada María del Carmen Nava.

C. LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ.- ¿Pudiera opinar sobre el asunto presentado?

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Pues no es usual, pero no hay problema, Comisionada, también anotó asuntos en el Orden del Día, ¿no?

C. LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ.- Efectivamente, pero para no desentonar respecto de este tema.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Adelante, adelante.

C. LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ.- Gracias.

Solamente hacer referencia también a este evento conmemorativo al Día Internacional de la Mujer que ya presentó ahorita mi compañera María del Carmen, es un esfuerzo conjunto entre las compañeras del Pleno para empoderar a las mujeres desde la perspectiva de la memoria, desde la perspectiva de la integridad, ojalá que, como bien lo señaló Maricarmen, lo señalábamos en el video, ojalá que todas y todos nos puedan acompañar vías redes sociales a partir del próximo lunes 7 de marzo desde las 10:00 de la mañana y hasta las 2:00 de la tarde, se pueden registrar ustedes por Zoom, también nos pueden seguir por redes sociales.

En mi caso el panel que modero, que precisamente ya aparece en pantalla inicia a las 10:30 de la mañana, se denomina Memoria y olvido, defensa de derechos humanos de las mujeres.

Tendremos la participación de expertas en materia de archivo, de derecho a la verdad y de derecho al olvido porque lo que queremos es resaltar la importancia que han tenido los acervos documentales, tanto públicos como privados en la preservación de la memoria de las mujeres en la Ciudad de México y la relación que tienen con los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales a través del derecho a la verdad y el derecho al olvido con perspectiva de género.

Así que acompáñenos en el diálogo y visibilicemos las experiencias de mujeres en los diversos ámbitos que involucran los temas de memoria, integridad y empoderamiento y tengamos en cuenta además que la historia de las mujeres es la historia de la humanidad, así que reivindicarlas es una tarea de todas y de todos.

Los esperamos el próximo lunes a las 10:00 de la mañana, entre tanto, por favor, apóyenos difundiendo este evento en las cuentas de redes

del INFO y de nosotras, compañeras Comisionadas, pueden encontrar la liga de registro y toda la información relativa a este evento.

Perdón por esta breve interrupción y cambio en el orden de las cosas, Comisionado Presidente, nada más era brevemente hacer el comentario relativo a este evento.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Muchas gracias, Comisionada.

Comisionada Marina Alicia San Martín.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- Gracias, Presidente.

Es que el asunto general era este, el que nos anotamos para poder entre tres, te aprecio mucho el espacio de haberlo anticipado y pues igual, invitarlos a que puedan acompañarnos vía virtual.

Lo estamos haciendo todavía virtual también para que todos los que se quieran conectar nos acompañen de 10:00 a 2:00 es en el caso del panel que a mí me corresponde dirigir o coordinar en esta moderación, pues tiene que ver con integridad desde el punto de vista de las mujeres y la idea es discutir entre varias integrantes también de los distintos sistemas anticorrupción, un poco estos enfoques de las instancias de parte de las mujeres a algún tipo de política que nos ayude por ahí de manera transversal a construir para contrarrestar el tema de corrupción.

En un informe de mujeres y corrupción de América Latina y El Caribe de 2019 de transparencia internacional, solo una de cada 10 mujeres que pagó un soborno en los últimos 12 meses lo denunció y el tema de corrupción afecta a todos y por supuesto, también agranda la brecha de desigualdad en el caso de mujeres y ese es el tema que queremos tocar, cómo la integridad puede ayudar a conducirnos, llegamos a fortalecernos como sociedad en el actuar público.

Aprovecho y gracias a mis compañeras que no lo mencionaron, no sé si fue así, pero estamos muy coordinadas, los invitamos a leer el texto de hoy en El Heraldo donde estamos escribiendo a tres plumas sobre

el tema de estos temas, memoria, integridad y empoderamiento de las mujeres y ahí encontrar un poco las reflexiones que queremos tocar este 7 donde los esperamos muy contentas de que nos acompañen.

Muchas gracias.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Muchas gracias, Comisionada Marina Alicia San Martín.

Secretario.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- En segundo lugar tenemos la intervención de la Comisionada Enríquez.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Adelante Comisionada.

C. LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ.- Ahora sí, Comisionado Presidente, también Secretario, muchas gracias a todas y todos.

Voy a ser breve en este segundo punto, pero no quería dejar de compartirlas algunos avances que hemos tenido en materia de archivos, por lo que hace a la Comisión de Archivos de la cual, como ustedes saben, soy Secretaria desde finales del año pasado, se están preparando materiales de difusión con cápsulas que son informativas para todos los servidores públicos y servidoras públicas que se encuentran al frente de los archivos dentro de los sujetos obligados.

Además, se realizan las jornadas archivísticas a lo largo y ancho de todo el país y daremos, por supuesto, acompañamiento a los organismos garantes de las actividades que se van a llevar a cabo en materia de archivo durante todo este año 2022.

Ahora bien, como ponencia y de manera proactiva realizamos hace algunos meses una visita al Archivo, precisamente, del Instituto para conocer cuáles eran las condiciones generales en las que se encontraba la documentación que como Instituto generamos.

También proactivamente elaboramos una propuesta de ficha técnica de valoración documental, ustedes pueden ver el ejemplo que ahorita estamos proyectando, es una imagen de la ficha técnica a la que me estoy refiriendo, esta ficha la vamos a hacer llegar a los miembros, precisamente, del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, el COTECIAD en nuestra próxima sesión para su análisis y, en su caso, también para su aprobación con el fin de que pueda ser utilizada por cada una de las unidades administrativas del INFO.

En mi ponencia también identificamos cuáles son los expedientes con carátulas de todos los asuntos que se generan al interior de la ponencia y que se encuentran en un archivo de trámite, en este sentido ya realizamos la instalación formal del Archivo de Trámite al interior, como pueden ver en esta, precisamente en esta fotografía ya, en nuestra ponencia contamos con este Archivo de Trámite.

Finalmente, también de manera proactiva hemos coadyuvado con la Coordinación de Archivos que está precisamente adscrita la Secretaría Técnica del INFO en el llenado de la guía simple de archivos que es correspondiente al ejercicio fiscal 2021 y realizamos comentarios también al Plan Anual de Desarrollo Archivístico y por supuesto, también generamos expedientes de los asuntos que concentramos en nuestra ponencia, en la plataforma Inteligov.

En fin, todas estas acciones no solo brindan orden, sino certeza de la información con la que se cuenta y permite que se construya la memoria institucional de la manera más apropiada.

Lo anterior, por supuesto, partiendo de la idea de que la gestión documental no es solo un tema que incumbe a los archivómanos, sino que es una tarea de todas y de todos y necesita un respaldo institucional y por ello aprovecho para invitar a todas las áreas de esta gran institución a sumarse a los esfuerzos proactivos para mejorar el estado de nuestros archivos. Recordando que es tarea de todos y de todas.

Eso sería cuanto, Comisionado Presidente.

Muchísimas gracias.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Muchas gracias, Comisionado Laura Lizette Enríquez Rodríguez.

Adelante, Secretario.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Tenía en tercer lugar la intervención de la Comisionada San Martín, pero creo que era el tema del 8M.

Entonces, le tocaría al Comisionado Bonilla.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Adelante, Comisionado.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Gracias, Presidente, Secretario, compañeras.

Como lo comenté la sesión pasada, el jueves 24 de febrero llevamos a cabo el programa de entrevistas de foro jurídico, en el cual tuve el honor de conversar con la Comisionada del INAI, nuestra querida amiga, la doctora Josefina Román Vergara y con el maestro Diego Armando Guerrero García, catedrático de la Facultad de Derecho de la UNAM, a quienes agradezco profundamente su participación ya que pudimos platicar de temas de gran relevancia para la ciudadanía, como la cultura de la transparencia y la protección de los datos personales y su vínculo con las universidades del país.

Asimismo, quiero agradecer el interés de las personas que nos han seguido de manera remota en estas plataformas, a quienes les reitero una cordial invitación para seguir estas entrevistas en los últimos jueves de cada mes donde tocamos temas, justamente del mundo jurídico vinculados con la transparencia, la protección de los datos personales, la rendición de cuentas, el combate a la corrupción, aprovecho para saludar al doctor Elías Huerta, Director General de Foro Jurídico.

Por otro lado me permito comentarles que el pasado 25 de febrero asistí de manera virtual a la presentación de la Ruta de la Privacidad en este caso, evento organizado por el Instituto Chihuahuense para la

Transparencia, Acceso a la Información Pública, el INAI y la Comisión de Protección de Datos Personales que coordina nuestro Presidente, el Comisionado Arístides Rodrigo Guerrero García, donde por cierto, estuvo en tierras del norte, del estado grande tratando estos temas tan relevantes para nuestra autodeterminación informativa, la dignidad de las personas, también han tenido una creciente, muy importante en el debate público actual del siglo XXI y en nuestro país y con razón.

No por nada hoy el INAI tiene liderazgo internacional y la Asamblea Global de Privacidad que como país naturalmente coordina las acciones de esta Asamblea Global y que es uno de los focos centrales de nuestra institucionalidad y aquí tenemos el privilegio de que nuestro Presidente coordine en el Sistema Nacional esta gran Comisión.

Finalmente, me gustaría sumarme a la felicitación del Comisionado, sumarme a la felicitación hacia el Comisionado Presidente por la presentación del informe de actividades y resultados 2021 del INFO ante el Congreso de la Ciudad de México en un auténtico ejercicio de rendición de cuentas que da cuenta de las actividades de sensibilización encaminadas a la ciudadanía, pero sobre todo del esfuerzo coordinado y colegiado que hemos tenido a lo largo de todo un año en este Pleno de acceso a la información pública y protección de datos personales y rendición de cuentas en la capital del país en donde en las y los congresistas escucharon este informe de actividades.

Es cuanto, querido Presidente.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Muchas gracias, Comisionado Julio César Bonilla Gutiérrez.

Adelante, Secretario.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Nada más su intervención, Comisionado Presidente.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Muchas gracias, también seré muy breve.

Bueno, en el Sistema Nacional de Transparencia sigue en pie la Ruta de la Privacidad, se sigue llevando la cultura de la protección de datos personales a las diferentes entidades federativas y bueno, es un proyecto institucional que la idea es justo eso, institucionalizarlo para que quede como un legado en el Sistema Nacional de Protección de Datos Personales.

Por otro lado, el día de hoy estuvimos en la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México que cuya Presidenta Nashieli tuvo a bien organizar el Foro de Derechos Políticos y Voto de Personas en Prisión Preventiva en la Ciudad de México, un pendiente que teníamos en México.

Lo decía en la mañana, en Colombia hubo una sentencia del Tribunal Constitucional en el 94, en Costa Rica en 1998 y gracias a una sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación hoy en día ya es una realidad y el INE, el Instituto Electoral del Tribunal Electoral de la Ciudad de México ya están implementando acciones para lograr que se materialice el voto.

Naturalmente nosotros como institución garantizar el derecho de acceso a la información a las personas en situación de reclusión que no tienen una sentencia firme.

Bueno, esto es en cuanto a algunas de las actividades.

Y por otro lado, bueno, sí el día de ayer llevamos a cabo un informe, digo, esta semana llevamos a cabo un informe en el Congreso de la Ciudad de México, se anunció de manera colegiada porque esto sí quiero decirlo, este es un trabajo colegiado, hubo participación de todas mis colegas, Comisionadas y de mi colega Comisionado informando por área temática el esfuerzo que se ha realizado no por estos cinco integrantes que ven en pantalla, sino por todo el personal del Instituto a quien mi mayor reconocimiento.

Decirles también que ya estamos en cumplimiento de las 47 acciones estratégicas, entre ellas decíamos que se publicaba de manera trimestral todas las resoluciones, hoy ya se publican a la semana.

Invito a todas las personas que nos siguen a que puedan consultar semanalmente las resoluciones que emitimos y ya no tienen que esperarse tres meses para consultarlas.

Entonces, decirles que seguiremos trabajando en pro del cumplimiento de todos los programas que nos (fallas de transmisión).

---ooo0ooo---